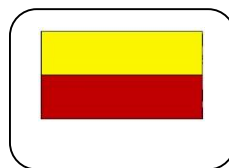




Institución Educativa Pedro Octavio Amado
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.



Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo base PEI	Consejo Directivo y Académico	Consejo Directivo
Cargo:	Cargo: N.A.	Cargo: N.A.
Fecha : Marzo 2026	Fecha:	Fecha

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Aprobado mediante Resolución Departamental
Nro. 16317 del 27 de noviembre de 2002



CONSTRUYENDO SUEÑOS, SUPERANDO RETOS

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
1.1 GESTIONES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	8
1.1.1 Gestión Directiva	
1.1.2 Gestión Académica	
1.1.3 Gestión Administrativa y Financiera	
1.1.4 Gestión de la comunidad	
1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
1.2.1 Misión	
1.2.2 Visión	
1.2.3 Filosofía:	
<i>Principios pedagógicos</i>	
<i>Principios democráticos</i>	
1.2.4 Valores institucionales	
1.2.5 Políticas de calidad	
1.2.6 Políticas institucionales	
1.2.7 Políticas de inclusión	
1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES	12
1.3.1 Lema	
1.3.2 Escudo	
1.3.3 Bandera	
1.3-4 Himno	
1.3.5 Uniformes	
<i>Uniforme de diario femenino</i>	
<i>Uniforme de diario masculino</i>	
<i>Observaciones para el buen porte del uniforme</i>	
1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD	15

1.5 METAS INSTITUCIONALES	15
CAPITULO 2 ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL	17
2.1 FICHA TÉCNICA	17
2.2 RESEÑA HISTORICA	18
2.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	20
CAPITULO 3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	22
3.1 OBJETIVO GENERAL	22
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
3.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS POR GESTIONES	22
3.3.1 Gestión Directivo – Administrativa	
3.3.2 Gestión Académica	
3.3.3 Gestión Comunitaria	
CAPITULO 4 ESTRATEGIA PEDAGOGICA	24
4.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO	24
4.2 MODELO PEDAGÓGICO	24
4.3 PRINCIPIOS DIDÁCTICOS, DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN	26
CAPITULO 5 ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	27
5.1 MARCO CONCEPTUAL	28
5.1.1 Definición de términos	
5.2 MARCO LEGISLATIVO	28
5.2.1 Concepto de Currículo	
5.2 Plan de estudios	
5.2.3 Fines de la Educación	
5.2.4 Niveles de la educación formal	
5.2.5 Objetivos comunes de todos los niveles	
5.2.6 Educación preescolar	
5.2.7 Educación Básica	
5.2.7 Educación Media académica	

5.2.8 Educación Media Técnica	
5.3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ÁREA	44
5.4 SISTEMA INSTITUCIONA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E	45
5.4.1 Definición de la Evaluación en la Institución Educativa	
5.4.2 Características de la Evaluación en la Institución Educativa	
5.4.3 Propósitos de la Evaluación	
5.4.4 Estructura del SIEE	
5.5 INTENSIDAD HORARIA	49
5.6 ASIGNACIÓN ACADÉMICA	49
5. 7 JORNADA LABORAL DE DOCENTES	49
5.7.1 Jornada Diaria de los Docentes	
5.7.2 Jornada Diaria de los Estudiantes	
5.7.3 Jornada Única	
CAPITULO 6 PLANES Y PROYECTOS	52
6.1 PROYECTOS PEDAGÓGICOS (Art. 36 del Decreto 1860)	
CAPITULO 7 MANUAL DE CONVIVENCIA	54
7.1 PRESENTACIÓN	54
7.2 JUSTIFICACIÓN	55
7.3 ESTRUCTURA	55
CAPITULO 8 ADMISIÓN Y CALIDAD DE ESTUDIANTE	61
8.1 DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	61
8.2 CONTRATO DE MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN	61
8.3 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	61
8.4 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	62
8.5 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN	62
8.5.1 Matrícula	
8.5.2 Renovación de Matrícula (Ley 115/94, art. 96)	
8.5.3 Causales para la no renovación o cancelación de la matrícula.	
8.6 ASISTENCIA ESCOLAR	64

8.7 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	64
 CAPÍTULO 9 DERECHOS	65
9.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES	65
9.2 DERECHOS INSTITUCIONALES	65
9.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	66
9.4 DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN	67
9.5 DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.....	67
9.6 DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.....	68
9.10 DERECHOS DE LOS EDUCADORES.....	68
9.11 DERECHOS DE LOS EGRESADOS.....	69
9.12 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	69
9.13 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.....	70
9.14 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	70
 CAPÍTULO 10 DEBERES	72
10. 1 DEBERES INSTITUCIONALES	74
10.2 RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRETE AL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.....	75
10.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	75
10.3.1 Deberes Institucionales	
10.3.2 Deberes Académicos	
10.3.3 Deberes Comportamentales	
10.3.4 Deberes De La Estudiante En Condición De Embarazo o Maternidad	
10.3.5 Deberes Del Estudiante En Condición De Progenitor	
10.4 DEBERES DE LOS EDUCADORES	78
10.5 DEBERES DE LA PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. (UAI)	80
10.6 DEBERES DE LOS EGRESADOS	81
10.7 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	81
10.8 DEBERES DEL COORDINADOR(A)	82
10.9 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	83
10.9.1 Deberes de la Secretaria	

10.9.2 Deberes del Personal de Apoyo	
10.10 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES	84
10.10.1 Deberes específicos de la familia cuando el estudiante presenta alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico.	
CAPITULO 11 ESTIMULOS	88
11.1 ACCIONES QUE MERECEN ESTÍMULO	88
11.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCANDOS	88
11.3 ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	89
11.4 ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	89
11.5 ESTÍMULOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO	90
CAPITULO 12 COMITÉ DE CONVIVENCIA	91
12.1 REGLAMENTACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA (Ley 1620)	91
12.2 ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	92
CAPITULO 13 GOBIERNO ESCOLAR	93
13.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	93
13.1.1 CONSEJO DIRECTIVO	93
<i>Conformación del Consejo Directivo</i>	
<i>Funciones del Consejo Directivo</i>	
13.1.2 CONSEJO ACADÉMICO	95
<i>Conformación Del Consejo Académico</i>	
<i>Funciones Del Consejo Académico</i>	
13.1.3 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	96
<i>Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción</i>	
CAPITULO 14 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	98
14.1 PERSONERO ESTUDIANTIL	98
14.2 CONTRALOR ESTUDIANTIL	98
14.3 MEDIADOR ESCOLAR	100
14.4 CONSEJO ESTUDIANTIL	101

14.5 CONSEJO DE PADRES	101
14.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	103
14.7 INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.....	104
 CAPITULO 15 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	105
15.1 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	105
 CAPITULO 16 REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS	106
16.1 SALA DE SISTEMAS	106
16.2 BIBLIOTECA	107
16.3 RESTAURANTE ESCOLAR	107
 CAPITULO 17 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	109
 CAPITULO 18 COSTOS EDUCATIVOS	110
 CAPITULO 19 INCLUSIÓN	111
19.1 EDUCACIÓN INCLUSIVA	111
19.2 ASPECTOS GENERALES SOBRE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA	112
19.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	113
19.4 DISEÑO UNIVERSAL ACCESIBLE - DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE	116
19.5 DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)	119
19.5 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	121
19.6 ARTICULACIÓN PIAR – PLANES DE AULA – PMI	121

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

CAPITULO 1

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 GESTIONES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

1.1.1 Gestión Directiva

Se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado.

Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.



1.1.2 Gestión Académica

Ésta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.



1.1.3 Gestión administrativa y financiera

Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.



1.1.4 Gestión de la comunidad

Se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de género.



1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.2.1 MISIÓN

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado es un establecimiento oficial que presta servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media académica y técnica. Tiene como fin brindar una educación integral e incluyente centrada en el ser a partir de la construcción del proyecto de vida

1.2.2 VISIÓN

En el año 2027, la institución educativa Pedro Octavio Amado continuará siendo un plantel incluyente que se centra en la formación integral desde el ser, posibilitando el crecimiento personal de los estudiantes, con la adquisición de las competencias básicas, para el ingreso a la educación superior y el desarrollo de actitudes hacia la formación y práctica laboral

1.2.3 FILOSOFIA:

La filosofía de la institución educativa PEDRO OCTAVIO AMADO, parte del modelo holístico, una pedagogía dialogante centrada en el ser, caracterizada por el fortalecimiento de los valores desde las diferentes dimensiones, como son: corporal, cognoscitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, a través de vivencias que posibiliten aprendizajes significativos para la formación integral incluyente y diversa que permita al educando la construcción de su PROYECTO DE VIDA, encaminado a lograr la creación de una sociedad basada en el amor, la justicia y la paz.

1.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales, son las ideas fundamentales que estructuran nuestra filosofía institucional guiando el pensamiento y la acción de la comunidad educativa, en procura de que todos estos miembros los internalicen y vivan en armonía.

A. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

- Orientan el quehacer educativo en cuanto a los métodos de enseñanza.
- El principio pedagógico de la institución es: "Pedagogía crítica y reflexiva".
- Se espera fomentar en los estudiantes principios de orden intelectual y formativo como:
- Aprendizaje a partir de la interacción y el diálogo.
- Desarrollo de habilidades organizacionales

- Desarrollo De habilidades para comprender la complejidad e incertidumbre del pensamiento contemporáneo y nuestra identidad terrenal.
- Comprensión de la realidad individual y el sentido del conocimiento

B. PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS:

- Orientan los criterios de participación en una comunidad o grupo social.
- El principio democrático de la institución es: "Participación pluralista".
- “Aprender a convivir y a construir la convivencia requiere de un conjunto de Aprendizajes básicos. Esos aprendizajes son como un aprestamiento para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia, entre ellos tenemos:
 - ✓ Aprender a no agredir
 - ✓ Aprender a comunicarse
 - ✓ Aprender a interactuar
 - ✓ Aprender a decidir en grupo
 - ✓ Aprender a cuidarse
 - ✓ Aprender a cuidar el entorno
 - ✓ Aprender a valorar el saber social.

1.2.5 VALORES INSTITUCIONALES

- **AMOR:** fuerza que impulsa al ser humano a dar lo mejor de sí mismos para mejorar personalmente y a quienes están a su alrededor, siendo mejores seres humanos para vivir en armonía y sana convivencia
- **LIDERAZGO:** Reconocer las habilidades y capacidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y orientarlos para tomar para tomar decisiones encaminadas al logro de metas comunes e individuales.
- **PROGRESO:** Vivenciar un clima escolar adecuado mediado por los valores que lleven al crecimiento personal y comunitario con el fin de dar sentido a la vida
- **RESPETO:** El respeto es un valor que consiste en la consideración hacia otras personas, ideas o instituciones. Se manifiesta en distintas actitudes o conductas que son importantes para la convivencia en armonía, tales como seguir ciertas reglas o aceptar distintos puntos de vista. Respetar es también tener en cuenta lo que otros piensan o quieren. En resumen, el respeto consiste en ponerse en el lugar de otra persona y tratarla como a uno le gustaría ser tratado.
- **TOLERANCIA** la tolerancia se refiere a la acción y efecto de tolerar. Como tal, la tolerancia se basa en el respeto hacia lo que es diferente, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo.
- **PERTENENCIA:** Valorar, proteger y sentir como propios los bienes institucionales. Promueve la autonomía socializante; que motive la correspondencia comunitaria en que los valores éticos y morales que pueden ser identificados, promovidos, profundizados y proyectos

1.2.6 POLÍTICAS DE CALIDAD

- La institución se compromete a evaluar y mejorar continuamente sus procesos y servicios para garantizar la calidad de la educación.

- La institución establece estándares de calidad claros y medibles para evaluar el desempeño de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- La institución identifica y gestiona los riesgos que podrían afectar la calidad de la educación y los servicios que ofrece.
- La institución fomenta la innovación y mejora continua en la enseñanza, el aprendizaje y la gestión institucional.
- La institución se compromete a ser transparente en su gestión y a rendir cuentas a la comunidad educativa y a la sociedad en general.
- La institución desarrolla planes de acción para mejorar la calidad, incrementar la satisfacción de los estudiantes y sus familias.
- La institución fomenta la confianza y la credibilidad en la institución.

1.2.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Están orientadas al logro de objetivos educativos y de aprendizaje en los ámbitos del saber, saber hacer y saber ser. Para lograr la integralidad nos hemos planteado formas de trabajo diario como los proyectos, talleres, trabajo personal, trabajo grupal, y en todos ellos están presentes actividades y estrategias que posibilitan la reflexión de los estudiantes sobre el proceso de construcción de esos aprendizajes y la visualización de su propio proceso integral. Son políticas Institucionales las siguientes:

- Asesorar al estudiante para que desarrolle la capacidad de auto conocimiento, autoanálisis, autoevaluación y auto realización, permitiendo un alto nivel de autonomía para el logro de metas personales.
- Promover un entorno inclusivo y respetuoso que valore la diversidad de estudiantes, docentes y personal.
- Establecer criterios claros y justos para evaluar el desempeño de estudiantes y docentes y proporcionar retroalimentación constructiva.
- Garantizar la seguridad y el bienestar de estudiantes, docentes y personal de la institución
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones y en la vida institucional.
- Promover la formación continua y el desarrollo profesional de los docentes
- Establecer criterios para la gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Establecer canales de comunicación claros y efectivos entre la institución, los estudiantes, docentes y comunidad
- Proteger la privacidad y seguridad de los datos personales de estudiantes, docentes y personal.
- Establecer estándares de calidad y mecanismos para evaluar y mejorar continuamente la calidad de la educación.

1.2.8 POLITICAS DE INCLUSIÓN

La institución garantiza que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación y participen en las actividades académicas y extracurriculares. Por lo tanto, en la I.E Pedro Octavio amado:

- Prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, religión, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra característica personal.

- Proporciona apoyo y recursos adicionales para estudiantes con necesidades especiales.
- Valora y promueve la diversidad cultural y lingüística de sus estudiantes y personal.
- Utiliza un lenguaje inclusivo y respetuoso en todas sus comunicaciones.
- Establece un proceso claro y justo para resolver conflictos y situaciones de discriminación o acoso.
- Desarrolla programas y actividades que promuevan la inclusión.

1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.3.1 LEMA: CONSTRUYENDO SUEÑOS, SUPERANDO RETOS

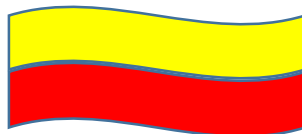
1.3.2 EL ESCUDO:



El escudo está bordeado por una línea circular negra, que Significa la unión de la comunidad educativa para ayudar a los estudiantes a que adquieran un mejor acceso al conocimiento. Va dividido en el centro por una franja que lleva la” palabra Liderazgo como homenaje a los líderes de nuestra comunidad que se han distinguido por sacar adelante nuestra institución.

La antorcha significa la luz que ilumina las mentes de nuestros educandos y educadores. El libro abierto significa: la ciencia, el amor y el progreso de los miembros de la comunidad educativa. Los colores de fondo: blanco, amarillo y rojo, que simbolizan unión, sabiduría y liderazgo.

1.3.3 LA BANDERA:



En la bandera de nuestra institución, el color amarillo es símbolo de sabiduría y proyección de los saberes. El color rojo simboliza el liderazgo y la superación latente en toda la comunidad de nuestra Institución.

1.3.4 EL HIMNO:

Construir para el futuro,
por senderos de ilusión,
grandes sueños y valores, de
nosotros la función.
Mirando siempre adelante,
con esmero y vocación,
nuestro líder ha dejado
muestra de gran corazón.

Amor, liderazgo y progreso,
valores en formación,
con la ciencia como medio,
de la gran superación (bis)
Mantener vivo este sueño,
esta es nuestra labor,
entre todos construyendo,
y brindando educación.

El colegio Pedro Octavio, el
nombre del fundador, día a
día fortalece,
a toda generación.

Amor, liderazgo y
progreso, valores en
formación,
con la ciencia como
medio,
de la gran superación (bis)

Letra y Música:
Rosa Margarita Barriento

1.3.5 UNIFORMES

El uso adecuado del uniforme se asume como parte del proceso educativo de formación integral de la persona. Este representa la imagen de la Institución, debe ser llevado frente a la sociedad y a la comunidad educativa con dignidad y respeto, atendiendo a las siguientes indicaciones:

A. UNIFORME DE DIARIO FEMENINO EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO:

- Camisa blanca de manga corta.
- Chaleco negro con logo de la institución.
- Medias blancas debajo de la rodilla.
- Delantal rojo con el escudo bordado de la institución. (sólo para preescolar) Falda a la altura de la rodilla.
- Zapatos de atadura rojos colegial.
- Chaqueta negra, franja roja en la manga, con el escudo al lado izquierdo.

B. UNIFORME DE DIARIO MASCULINO EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

- Pantalón negro con el nombre bordado de la institución.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución bordado (según diseño presentado por la institución Medias blancas arriba del tobillo.
- Zapatos de atadura negro.
- Chaqueta negra, franja roja en la manga, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Delantal rojo con el escudo bordado de la institución. (sólo para preescolar) Uniforme de educación física en preescolar, primaria y bachillerato:
- Sudadera color negra según diseño (recta, sin entubar, ni enresortar).
- Camiseta blanca según diseño y escudo bordado de la institución.
- Tennis de amarrar completamente negros para los hombres y blancos para las mujeres.
- Medias blancas arriba del tobillo.

C. ORIENTACIONES PARA EL BUEN PORTE DEL UNIFORME

El uniforme una vez adquirido es de uso obligatorio.

- Los educandos deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
- La chaqueta debe llevarse en forma ordenada tanto con el uniforme de diario como con el uniforme de educación física y sin adornos.
- Cuando los estudiantes usen maquillaje con el uniforme, debe ser discreto, tenue.
- Las uñas pueden pintarse con colores claros (francés o transparente).
- Los aretes deben ser pequeños y de acorde con el color del uniforme.
- El cabello debe portarse en forma natural, sin tinturas de tonos fuertes (amarillo, rojo, azul, morado, entre otros). El corte para los estudiantes debe ser clásico y organizado.
- El uniforme de diario femenino debe llevar el ruedo sobre la rodilla.
- Se sugiere no utilizar piercing en la cara ni en la lengua, como estrategia pedagógica en salud.
- No usar accesorios extravagantes con el uniforme.

NOTA: Si bien el uniforme de la institución educativa está clasificado desde una denominación de género, en caso de que un estudiante, luego de realizado el proceso de acompañamiento con la

institución, la familia y/u otro agente externo en el marco de su identidad sexual, se le permitirá el uso del uniforme que lo identifique sexualmente.

La presentación personal es una pauta de educación y buenas costumbres. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad y a tener sentido de pertenencia, por lo tanto, debe ser respetado y portado de forma adecuada, con orgullo, dentro y fuera de la institución.

1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

Los objetivos de calidad se definieron a partir de la política de calidad y se listan a continuación:

1. Divulgar la cultura institucional, con el fin de que los principios fundamentales sean interiorizados por los integrantes de la comunidad educativa.
2. Optimizar la adquisición y uso de los materiales, equipos y demás recursos para la buena prestación del servicio.
3. Obtener porcentajes satisfactorios, en la medición de los programas y servicios que ofrece la institución en función de las necesidades de los usuarios.
4. Incrementar el nivel de desempeño en pruebas ICFES.
5. Garantizar la cobertura de acuerdo a la infraestructura, el recurso humano existente y la exigencia del MEN respecto a la relación alumno-docente.
6. Diseñar, planear e implementar actividades por cada área o dependencia que respondan a las necesidades, políticas institucionales y lineamientos del MEN; para garantizar una buena prestación del servicio.
7. Mantener el desempeño y nivel de liderazgo profesional del personal de la institución.
8. Implementar estrategias que garanticen la efectividad de las acciones de mejora propuestas.
9. Implementar estrategias claras de mediación y solución de conflictos, a través de la concertación entre las partes y la participación efectiva de los padres de familia en el proceso de acompañamiento a sus hijos
10. Garantizar que los estudiantes de la media técnica, adquieran competencias técnicas y profesionales de alta calidad, mediante la implementación de programas de estudio pertinentes y actualizados, la utilización de recursos didácticos y tecnológicos, la actualización de recursos didácticos y tecnológicos adecuados, y la vinculación con el sector productivo, para que puedan insertarse en el mercado laboral o continuar con estudios superiores

1.5 METAS INSTITUCIONALES

1. Dotar en un 100% las aulas de la institución con equipos y ayudas audiovisuales óptimas para la implementación de herramientas Tics en los diferentes procesos.
2. Mejorar en la comunidad educativa en un 50% el sentido de pertenencia.
3. Disminuir en un 5% los casos de convivencia en la tipología I,II,y III.
4. Mejorar la convivencia escolar en un 50% mediante actividades de promoción y prevención.

5. Lograr un funcionamiento óptimo del servicio de restaurante escolar.
6. Fortalecer la estrategias metodológicas y disciplinarias de las diferentes áreas, teniendo los tics como herramientas acordes a las exigencias de la época actual.
7. Elevar en 2% los resultados en pruebas Saber 11º
8. Mejorar los índices de desempeño interno en un 5% (Aprobación, reprobación, retención).
9. Promover procesos educativos que se centren en el estudiante y responda a las necesidades de cada individuo, logrando potencializar habilidades propias que les permitan adaptarse a las situaciones que se presenten y desempeñarse de manera apropiada y correcta al llegar a la universidad o al campo de trabajo, siendo ejemplo para quienes lo rodean.
10. fomentar el acceso y la permanencia de los miembros de la comunidad institucional indistintamente de su procedencia, situación social, cultural, económica, credo religioso, etnia, género, orientación sexual y necesidades educativas especiales, basado en los principios institucionales y la normatividad colombiana.
11. Promover la construcción de una cultura de paz y una sociedad más justa y equitativa a partir de la implementación de estrategias y acciones orientadas a la resolución pacífica de conflictos.
12. Potenciar la exposición de experiencias significativas o actividades desde diferentes saberes dentro o fuera de la institución.
13. Fomentar el diálogo dándole valor a la palabra, al trabajo en equipo, y a los valores institucionales

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 FICHA TÉCNICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PEDRO OCTAVIO AMADO
DANE	105001006181
NIT	811019890-4
E-MAIL	
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL No.	Resolución 16317 del 27 de noviembre de 2002
NÚCLEO EDUCATIVO	934
REGISTRO ICFES	085811
NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS	1
MUNICIPIO	Medellín
DEPARTAMENTO	Antioquia
DIRECCIÓN	Cra 88ª N 18ª - 05
TELÉFONO	3004172914
CARÁCTER	Oficial
NATURALEZA	Mixto
JORNADAS	Mañana, tarde,
RECTOR	María del Rosario Tabares B
NIVELES Y JORNADA	Nivel de preescolar Nivel de Básica Primaria Básica secundaria Media Académica Media técnica

NRO, DE GRUPOS Y ALUMNOS	Preescolar: 4 grupos Básica primaria: 14 grupos Básica secundaria: 10 grupos Media técnica: 4 grupos Algunos estudiantes no participan de la media técnica y son matriculados como Media Académica.
JORNADA LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS	Docentes bachillerato 6 horas (6:10 am A 12:10pm) Docentes primaria 6 horas (11:30 A 5:30 pm) Docentes de preescolar 6 horas más 1 hora de jornada única (6:30 am a 1:30 p.m) (10:30 am a 5:30 pm)
PLANTA DE PERSONAL	1 rectora 2 coordinadores 2 auxiliares administrativas 38 docentes de aula 1 docente de apoyo UAI 1 Profesional de Entorno protector. 1 Profesional del programa Medellín te quiere saludable (3 días a la semana) 1 bibliotecaria 4 aseadores 3 vigilantes
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LA ACREDITACION DE ESTUDIANTES	Resolución Departamental Nro. 16317 de noviembre de 2002. Resolución nro. 04223 del 12 de abril de 2013 para Media Técnica. Resolución de jornada única No. 04223 del 12 de abril de 2013

2.2 RESEÑA HISTORICA

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado está situado en el barrio Belén Buenavista, concretamente en la Cra 88ª #18ª-5. Fue construido en el año 1.972, y puesto en funcionamiento en 1.973. La construcción del Colegio, siempre fue un sueño de la comunidad que necesitaba educar a sus hijos sin exponerlos a los peligros que implicaba viajar hasta el centro educativo más cercano que era la Escuela Rosalía Suárez del parque de Belén. Los niños hacían este recorrido por mangas y potreros.

La Escuela la construyó la Federación Nacional de Cafeteros, en terrenos donados por el Municipio de Medellín. Empezó a funcionar la Escuela con el nombre de Pedro Octavio Amado Herrera, en honor al líder cívico de la comunidad que luchó por el progreso y bienestar de ella.

Posteriormente y siendo directora la señora Margarita Restrepo, y presidenta de la Acción Comunal la Señora Blanca Marín, y alcalde de Medellín, El Doctor Luis Alfredo Ramos; se plasmó la idea de formar el bachillerato. La escuela empezó a funcionar en el año 1.966 en locales de la comunidad. A medida que crecía el número de demandantes se sintió la necesidad de un local o estructura adecuada para este fin, fue así como el Municipio donó un terreno para la construcción del actual establecimiento educativo. Fue creada según Resolución 0202 de febrero 2 de 1973; la cual amparaba 15 grupos de acuerdo con lo conceptuado en el **Decreto Nacional** No. 525 de 1990, parágrafo 1º del artículo 8.

La planta física, pertenece al Municipio de Medellín desde su fundación. Se imparte enseñanza desde el nivel preescolar hasta grado quinto de básica primaria en la jornada de la mañana, siguiendo el sistema de renovación curricular (Decreto 1419 de julio de 1.978) y la promoción automática (Decreto 1469 de agosto 3 de 1987). A partir de 1.994 se compartió el local con el Colegio Horacio Muñoz Suescún y se abrieron los grados sexto y séptimo. En 1.995 siguieron los mismos grupos; en 1.996 se inició con el grado octavo; en 1.997 se aumentó al grado noveno; en 1.997, se creó el grado 10º. El 22 de diciembre de 1.997, la Secretaría de Educación convirtió la escuela en colegio por la Resolución No. 001819, la cual aprueba todo el ciclo de Educación Básica.

Mediante Resolución 002013 del 17 de noviembre de 1.998 la secretaria de Educación y Cultura del Departamento autoriza la creación del nivel de Educación Media (10º y 11º). En el año de 1999, se graduó la primera promoción de bachilleres.

En octubre de 2007, se inaugura la nueva planta física, la cual correspondía a la que era la estructura más antigua. En el año 2010 La institución inició con la Media Técnica en Informática en articulación con el SENA quien era la entidad que otorgaba el título. Para el año 2013, la secretaria de educación municipal mediante la Resolución No. 04223 del 12 de abril de 2013, aprobó la Media Técnica en la institución en la Especialidad Informática: Técnico en Sistemas y Técnico en Programación de software.

En el año 2015 la institución contó con 1280 estudiantes desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo. Ha venido participando en proyectos municipales como INNOBOTICA e INTERCHANGE. Para el año 2017, se cuenta con 36 grupos de preescolar al grado 11, y se continua con la media técnica en SISTEMAS, con 2 grupos en SISTEMAS y 2 grupos en PROGRAMACION DE SOFTWARE.

La institución ha pasado por varios desafíos y cambios en sus directivos desde el 2018. Con cada una de sus administraciones se han venido consolidando los proyectos y programas que dan un gran reconocimiento entre la comunidad. Entre los proyectos se destacan los reconocimientos realizados al programa del PAE (2022 – 2025), el proyecto de la huerta escolar (2023 – 2025), las escuelas de familias desde la propuesta “El Café de la Familia” (2022 – 2026), la participación en programas

orientados a la formación STEAM con Colombia Programa (2025- 2026) y la apertura de nuevos programas para la Media Técnica tales como “El Internet de las cosas” IOT (2025 – 2026) y Contenidos digitales (2026) con el ITM.

2.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado está situado en el barrio Belén Buenavista, concretamente en la Cra 88ª #18ª-5. Fue construido en el año 1.972, y puesto en funcionamiento en 1.973. La construcción del Colegio, siempre fue un sueño de la comunidad que necesitaba educar a sus hijos sin exponerlos a los peligros que implicaba viajar hasta el centro educativo más cercano que era la Escuela Rosalía Suárez.

2.4 IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Contexto sociocultural y sociopolítico)

Perfil Socioeducativo y Desafíos de la Comunidad Escolar

El análisis integral de la encuesta de caracterización revela una comunidad estudiantil con rasgos socioeconómicos y culturales definidos, donde coexisten condiciones de vulnerabilidad con oportunidades de intervención estratégica. La mayoría de las familias pertenecen a estratos 1 y 2 (85%), con ingresos que oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos (65%), lo que limita su acceso a recursos básicos y condiciona su calidad de vida. Aunque el 92% cuenta con afiliación a EPS —principalmente en Sura y Savia Salud—, la dependencia de subsidios estatales (Sisbén en niveles A y B) evidencia fragilidad en el sistema de protección social. Las viviendas, construidas predominantemente con materiales como adobe y cemento, reflejan precariedad en infraestructura, pese a contar con servicios esenciales como luz y agua.

En el ámbito familiar, se destaca el rol protagónico de las madres, quienes en el 70% de los casos asumen como principales acudientes, con niveles educativos concentrados en bachillerato (45%). Esta realidad contrasta con la presencia de un 30% de estudiantes migrantes, mayoritariamente venezolanos, cuya integración plantea desafíos específicos en términos de adaptación curricular y apoyo psicosocial. La estructura familiar es diversa: mientras el 60% de los hogares tiene a ambos padres, un 20% depende de acudientes como abuelos o tíos, lo que refleja dinámicas de crianza extendida o monoparental.

Educativamente, persisten barreras significativas. El bajo nivel formativo de los padres (50% con bachillerato, 25% solo primaria) limita su capacidad de acompañamiento académico.

Los resultados subrayan la urgencia de intervenciones multidimensionales: refuerzo alimentario y académico para estudiantes vulnerables, programas de empleabilidad para padres con baja escolaridad, y estrategias de integración cultural para familias migrantes. La escuela emerge como un espacio clave para cerrar brechas, pero requiere alianzas con actores locales y políticas públicas focalizadas. En síntesis, este diagnóstico no solo describe realidades, sino que traza una hoja de ruta para transformar desafíos en oportunidades, priorizando siempre la equidad y el desarrollo comunitario.

En la mayoría de los casos, la madre figura como principal acudiente (70%), lo que refuerza su rol central en la crianza y gestión educativa de los estudiantes y solo en el 30% de los casos el padre aparece como acudiente principal, lo que coincide con tendencias sociales donde las madres asumen mayor responsabilidad en el seguimiento académico.

Se reflejan estructuras familiares diversas, con predominio de la madre como figura principal de apoyo, seguida por otros familiares en casos de hogares monoparentales o extendidos.

En cuanto a su matrícula, hay una distribución equilibrada, lo que indica que la institución atiende tanto a estudiantes nuevos como a aquellos con mayor permanencia, sugiriendo estabilidad en la permanencia de la mayoría de los estudiantes.

CAPITULO 3

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

3.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar a los estudiantes una formación con excelencia académica en todas las dimensiones: comunicativa, corporal, afectiva, cognitiva, social y ecológica; en una perspectiva de futuro laboral o emprendimiento; desarrollando acciones encaminadas a implementar pedagogías actualizadas e innovadoras y metodologías que estén acordes con el momento y con las exigencias educativas contemporáneas como estrategias para transformar, mejorar y cualificar los procesos educativos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr en los educandos, durante el año lectivo un desarrollo integral, afectivo, psicomotor, intelectual y axiológico que le permitan liderar procesos de cambio y contribuir con la reconstrucción de la sociedad para hacerla más justa y equitativa; mediante el desarrollo de los proyectos institucionales y los establecidos desde el MEN.
- Hacer seguimiento permanente a los procesos de la gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria, de tal manera que se establezca una estructura organizacional acorde a las necesidades.
- Capacitar a los miembros de la comunidad educativa, con el fin de cualificar en forma permanente el proceso de formación.
- Promover y auspiciar espacios de convivencia, eventos recreativos, académicos, culturales y deportivos tanto a nivel local como con otras instituciones y entidades.
- Realizar la Autoevaluación institucional anual y diseñar e implementar los planes de mejoramiento.
- Ofrecer medias técnicas que contribuyan a la preparación para el mundo laboral o la educación superior

3.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS POR GESTIONES

3.3.1 Directiva - Administrativa

- Formar en el ejercicio de la democracia, a través del gobierno escolar, rescatando valores y principios constitucionales en la comunidad educativa
- Desarrollar el proyecto de educación ambiental, para propender por la preservación de los recursos naturales existentes.
- Realizar periódicamente planes de mejoramiento institucional que favorezcan una gestión de calidad.
- Socializar a la comunidad educativa los principios y fundamentos institucionales definidos en el PEI.
- Involucrar a la comunidad educativa para que participe en los procesos pedagógicos, académicos y de convivencia
- Garantizar la participación del gobierno escolar en la administración de la institución.

- Dinamizar los proyectos sobre, prevención de desastre y educación sexual, para el mejoramiento de las relaciones personales e interpersonales de la comunidad en general.
- Articular la educación media con la educación formal y no formal, a través de convenios interinstitucionales (SENA, ITM).
- Gestionar los recursos necesarios para la adquisición del material de aprendizaje para las diferentes áreas y adecuación de la planta física para la prestación del buen servicio.
- Diseñar estrategias administrativas para gestionar obras, bienes y servicios que favorezca a la Institución
- Propiciar un clima organizacional basado en el liderazgo, la democracia y la participación activa de los órganos del gobierno escolar.

3.3.2 Académica

- Propender por llevar a la práctica proyectos educativos que apunten al fortalecimiento de las competencias ciudadanas a través de la cátedra de afro colombianidad y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Afianzar relaciones y vínculos con los sectores productivos estratégicos y las instituciones de educación superior y formación para el trabajo (SENA, ITM) en beneficio del desarrollo de la institución.
- Formar técnicos en SISTEMAS con gran sentido de pertenencia, capacidad de autoaprendizaje y sólidos principios éticos.
- Formar técnicos en el Internet de las cosas (IOT) capaces de diseñar, desarrollar y mantener soluciones innovadoras y eficientes que integren dispositivos físicos y digitales, promoviendo la automatización, la eficiencia y la innovación en diversos sectores productivos.
- Formar técnicos en contenidos digitales: Formar técnicos creativos y competentes en la producción de contenidos audiovisuales de alta calidad, capaces de desarrollar proyectos innovadores y atractivos que respondan a las necesidades del mercado y la industria, promoviendo la expresión artística y la comunicación efectiva a través de medios digitales y tradicionales
- Implementar un modelo pedagógico de desarrollo educativo académico, técnico y tecnológico, acorde a las exigencias educativas y formativas del mundo globalizado.

3.3.3 Comunitaria

- Posibilitar la formación integral del estudiante, para que construya de manera satisfactoria y responsable su proyecto de vida contrarrestando los riesgos psicosociales a través de actividades deportivas, sociales y culturales.
- Establecer programas y proyectos institucionales de atención a la población diversa y vulnerable.
- Fortalecer vínculos con la comunidad educativa a través de la ejecución de proyectos y actividades representativas

CAPITULO 4

ESTRATEGIA PEDAGOGICA

4.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO:

Un enfoque pedagógico es una forma de abordar la enseñanza y el aprendizaje que se centra en determinados aspectos del proceso educativo. En el caso del modelo pedagógico Holístico el enfoque se centra en considerar al estudiante como un ser integral, que abarca aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos y que considera al estudiante como un todo. El estudiante es el protagonista del proceso del aprendizaje, el cual está basado en experiencias y situaciones relevantes para el estudiante. Busca establecer conexiones entre diferentes áreas del conocimiento y la vida real. Se enfoca en el desarrollo integral del estudiante, incluyendo su crecimiento personal y social.

Tiene como principios:

- El aprendizaje activo: el estudiante es activo en el proceso de aprendizaje
- Aprendizaje experiencial: El aprendizaje se basa en experiencias y situaciones reales
- Aprendizaje colaborativo: el aprendizaje se realiza en colaboración con otros estudiantes y docentes.
- Flexibilidad: Se adapta a las necesidades y estilos de aprendizaje de cada estudiante.

4.2 MODELO PEDAGÓGICO

La institución se rige por el modelo pedagógico Holístico, el cual parte del principio que el ser humano debe ser integral. Es decir, con conocimientos suficientes para entender el funcionamiento de la sociedad. Igualmente, con valores indispensables para relacionarse con las demás personas.

Características del modelo holístico:

La educación holística o aprendizaje integral, es una filosofía educacional y forma constructivista, basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad, el significado y sentido de su vida, a través de nexos con la comunidad, el mundo natural, y los valores humanos tales como la compasión y la paz. Se trata de una educación completa e integradora, que busca despertar una devoción intrínseca por la vida y la pasión por el aprendizaje. Desde esta perspectiva, la educación es considerada un sistema vivo y en constante progreso y evolución.

Los principios holísticos de interdependencia, diversidad, totalidad, flujo, cambio, unidad, sostenibilidad, etc. están en la base de este nuevo paradigma educativo, cuyo objetivo es la formación integral del ser humano, una formación que supera el paradigma Newtoniano-Cartesiano de la ciencia mecánica del siglo XVII y que hoy todavía sigue primando en los diferentes sistemas educativos.

El paradigma holístico no se puede relacionar con creencias religiosas, dogmas ni rituales; la religión, como institución dogmática y manipuladora de las ideologías de los grupos humanos, no tiene cabida en la visión holística. Por su parte, la espiritualidad es algo indefectible, pues es la conciencia del mismo ser dentro del mundo y el universo. Es la naturaleza esencial del ser humano, el cual es capaz de percibirla más allá de creencias, dogmas e instituciones o líderes organizados. La educación holística toma, pues, los aportes de la nueva ciencia como base, y reconoce el mundo como una compleja red de relaciones entre las distintas partes de un todo global. Del mismo modo, no considera tan importante el aprendizaje de teorías y modelos como el verdadero desarrollo de mentes científicas, capaces de hacer un uso inteligente y creativo de los recursos tecnológicos actuales.

Algunos teóricos, como Howard Gardner (1999), como David Perkins¹ (1992), y como también Grant P. Wiggins² y Jay McTighe³ (1998), han subrayado la importancia vital del aprendizaje reflexivo y del establecimiento de conexiones, dentro de lo que podríamos llamar una pedagogía de la comprensión, es decir, que los alumnos puedan reconocer con cierta facilidad las relaciones que existen entre las diferentes asignaturas y el mundo que les rodea, adaptarse a situaciones nuevas, y combinar los conocimientos pertinentes con la inteligencia práctica y social, a la hora de resolver problemas reales por sí mismos o en grupo.

EL proceso sistemático de mejoramiento continuo emplea como modelo pedagógico la metodología de la dimensión y el desarrollo de competencias buscando educar para la vida. Esta pedagogía maneja procesos informativos teniendo en cuenta marcos académicos, culturales y disciplinarios y procesos formativos para el desarrollo de HABILIDADES, integración de VALORES expresados en ACTITUDES.

4.3 PRINCIPIOS DIDÁCTICOS, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN



CAPITULO 5

ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

5.1 MARCO CONCEPTUAL

5.1.1 Definición de términos

EDUCACIÓN: Es la acción integradora de diversas actividades que requiere un individuo para su desarrollo humano y que le permite la vivencia cualificada y participativa en su medio.

PEDAGOGÍA: Como ciencia de la educación se define como el arte de dominar que tiene la persona dedicada a la orientación que lleva a la adquisición del conocimiento y la formación de valores, por la cual se determina su método y rol como maestro. **FORMACIÓN:** Hegel: “la define como el ascenso a lo general” en donde se concibe una dialéctica entre la teoría y la práctica, es decir, el individuo en su momento de estudiante al adquirir un saber y desarrollar habilidades obtiene un sentido de sí mismo y un poder que lo habilita para un destino o una profesión en otro momento mediato. En este sentido formarse es el proceso de construirse a sí mismo como imagen a través de la relación con las cosas y los otros; los cuales también posee su propia imagen. En síntesis, es un problema de ética, en cuanto se refiere a la búsqueda de la identidad, solucionando el valor de lo humano al obrar.

DIDÁCTICA: Según Comenio y Pestalozzi: es el conjunto de reglas que llevan a una enseñanza o introducción eficaz. Según otros (Lombardo Radice, Gentile y Rein) es el estudio, teórico y práctico de la acción educativa, a fin de que el aprendizaje sea mejor orientado. Es una práctica social que comprende: el contexto (condiciones del proceso enseñanza aprendizaje), las características de los sujetos implicados (educandos y alumnos), las propiedades de aquello de ser enseñado y aprendido.

CULTURA: “Conjunto de estructuras sociales que se relacionan con las manifestaciones de conocimientos adquiridos a nivel intelectual, artísticas, religiosas, políticas, económicas, etc. y que caracterizan a una sociedad en un espacio y época determinada.

ENSEÑAR: Es un acto intencional formativo y comunicativo entre un Yo y un Tú; según Willmann enseñar es hacer aprender.

ENSEÑANZA: Es aquel proceso intencional y planeado para facilitar que determinados individuos se apropien creativamente de alguna porción del saber con miras a elevar su formación; es decir sus características humanas por lo cual está condicionada. La enseñanza comprende:

- Lo que se enseña
- Alguien que enseña

- Alguien a quien se enseña
- El modo y el lugar donde se enseña

APRENDER: Resulta de abrir los ojos con atención sobre el mundo, de pensar y reflexionar sobre el acontecer. Consiste en adquirir por medio del estudio o de la experiencia el conocimiento de algo

APRENDIZAJE: Adquisición de nuevo comportamiento por medio de entrenamiento especial; se refiere a los procesos conscientes que desembocan en modificaciones mentales duraderas.

SOCIEDAD: Conjunto organizado de personas, que interactúan en un determinado tiempo y espacio, regidas por leyes establecidas de acuerdo a una ideología imperante que define las relaciones de producción.

ENFOQUES CURRICULARES: Según Michael Schiro son 4 las concepciones ideológicas que pueden orientar el diseño y desarrollo de un currículum. La Ideología del Enfoque de la Eficiencia Social. El interés central es el “Instrumentalismo científico”. Establece que el desarrollo curricular es “instrumento” que el currículum debe ser desarrollado de manera “científica” para satisfacer las necesidades de un “cliente”. El “cliente” es la sociedad, los desarrolladores del currículum son los “instrumentos” que preparan al alumno para que realice funciones constructivas socialmente. Maneja los siguientes elementos:

- La esencia del hombre: centrada en las capacidades y habilidades que posee.
- Los objetivos terminales: Un producto para satisfacer necesidades de la sociedad.
- El Procedimiento: Aplicación rutinaria del método científico.
- El Concepto de Aprendizaje: Cambio de comportamiento humano diseñado, directo y predecible; dentro del contexto: causa - efecto, acción – reacción, estímulo – respuesta.
- Experiencias de aprendizajes: Acciones y estímulos, creadas y aplicadas con secuencia que conducen a respuestas deseadas. La Ideología del Enfoque Académico. Visualiza el currículum desde la perspectiva de las “disciplinas académicas”; presupone una equivalencia entre las disciplinas académicas, el intelecto y el mundo de conocimiento.
- Una “disciplina académica” es una comunidad Jerárquica de personas, que buscan el saber, dentro de una parte del universo del conocimiento.
- El interés central de éste enfoque es elevar el nivel individual y cultural de acuerdo al conocimiento acumulado y a las formas del saber.

5.2 MARCO LEGISLATIVO

5.2.1 Concepto de currículum

(Ley 115 - Art: 76) Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen , a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para

poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional **Autonomía Escolar** (Artículo 77) Dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN.

5.2.2 Plan de estudios

(Ley 115 en su Art. 79) Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que hacen parte de los currículos en las instituciones educativas. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el PEI y, con las disposiciones legales vigentes. (Ver anexos: Horarios, asignación académica e intensidad horaria.)

El plan de estudios, conformado por el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas, se organiza en mallas curriculares que delinear un camino a seguir para guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Un plan de estudios, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 79. Las mallas curriculares son un componente que hace parte de un conjunto de elementos denominado “Plan de Estudios”, el mismo que se inscribe a su vez en un concepto de mayor amplitud: “Currículo. La estructura comprende:

Áreas fundamentales: lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, educación física, artística, tecnología, religión, ética y valores.

Objetivos: Desarrollar habilidades básicas en lectura, escritura, matemáticas y pensamiento crítico, y para secundaria y media desarrollar habilidades y conocimientos más avanzados. Para la media y media técnica preparar a los estudiantes para la educación superior o el mundo laboral.

Contenidos: Se refiere a los conceptos y habilidades para cada asignatura.

Metodología: son los enfoques pedagógicos y las estrategias de enseñanza que implementa cada docente

Evaluación: hace referencia a las diferentes formas de evaluar el aprendizaje Media

técnica: se refiere a las prácticas laborales o proyectos aplicados.

5.2.3 Fines de la Educación

(Ley General de educación en su Artículo 5) De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación Se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

5.2.4 Definición de Educación formal

(Ley General de Educación. Art 10 Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Niveles de la educación formal

(Ley 115 en su Artículo 11.) La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Enseñanza obligatoria. (Artículo 14. Ley 115) Enseñanza obligatoria. (Artículo 14. Ley 115). En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

5.2.5 Objetivos comunes de todos los niveles

(Ley 115 Art 13) Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;

- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

5.2.6 Educación preescolar

Definición de educación preescolar.

(Art. 15 de la Ley 115) La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Objetivos del nivel preescolar

(Art. 16 de la Ley 115) Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- d) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- e) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- i) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- j) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- k) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

GRADO OBLIGATORIO. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad (Artículo 17.)

Principios de la educación preescolar

(Art.11 del Decreto 2247 del 97)

- a. Integralidad: Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- b. Participación: Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- c. Lúdica: Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Currículo del nivel preescolar

(Artículo 12 del Decreto 2247 del 97) El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: ¿corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. Para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico pedagógicos, las instituciones educativas deberán atender las siguientes directrices:(Artículo 13.)

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee, producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
2. La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
3. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.

4. La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
5. El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.
6. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
7. La creación de ambientes de comunicación que, favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana, y 22 propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.
8. La adecuación de espacios locativos, acordes con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.
9. La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.
10. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.
11. El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación del educando, la familia y de la comunidad, de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados.

5.2.7 Educación Básica

Objetivos de la Educación Básica

(Ley 115, Artículo 20) La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;

- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano. 5.6.2 Objetivos específicos de la educación básica primaria (Artículo 21. Ley 115) Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
 - g) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
 - h) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
 - i) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
 - j) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
 - k) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
 - l) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
 - m) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
 - n) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
 - o) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
 - p) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
 - q) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
 - r) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
 - s) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;

- t) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Objetivos de la Educación básica en el ciclo de secundaria

(Art. 22- Ley 115) Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) Desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;

- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica

(Artículo 23 de la Ley 115). Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla. Educación religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.

La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

"La educación para la justicia, la paz, la Democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

Que la ley 1014 del 26 de 2006 en su artículo 1 hace alusión a que “la educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo. Y que esta ley precisa las disposiciones legales para su implementación. En el Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el EMPRENDIMIENTO y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas y demás numerales.
3. Se Implementa la CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS en el área de CIENCIAS SOCIALES como una propuesta educativa que tiene como marco legal la Ley 70 de 1993, y el Decreto 1122 de 1998 que en conjunto con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, en torno a la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad.

Que la Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014 y su Decreto reglamentario 1038 de mayo 25 de 2015 por los cuales se orienta la implementación de: **LA CÁTEDRA DE LA PAZ** en todas las Instituciones Educativas del país" de preescolar, básica y media como una asignatura independiente, con el fin de: Garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes. Según el mismo Decreto 1038 “la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

La Cátedra que se implemente en cada institución educativa está encaminada a generar aprendizajes en los siguientes componentes, textualmente del decreto: a. Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. c. Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993. La Cátedra de la Paz deberá estar articulada con alguna de las siguientes áreas fundamentales del conocimiento impartido en las aulas: I) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. II) Ciencias naturales y educación ambiental. III) Educación ética y en valores humanos.

En el caso de nuestra institución educativa, la CATEDRA PARA LA PAZ, estará articulada como asignatura con el área de: Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia y la cátedra de estudios afro colombiano. PARAGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

5.2.8 Educación Media académica

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras. La educación media técnica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Objetivos específicos de la educación media académica (art. 30 de la ley 115):

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
 - b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
 - c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
 - d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
 - e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
 - f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
 - g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
 - h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.
- 5.7.2 Áreas fundamentales de la educación media académica (Art. 31 de La Ley 115) Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas y Políticas y la Filosofía.

PARAGRAFO. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

5.2.9 Educación Media Técnica.

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Objetivos específicos de la educación media técnica (Art.33 de la ley 115): La capacitación básica inicial para el trabajo; La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de

formación que éste ofrece, y la formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación media técnica podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional (Artículo 34). Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así: Instituciones técnicas profesionales; Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y Universidades.

El Plan de Estudios en la institución está diseñado para los Niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, para la Educación Media académica y media TECNICA, teniendo en cuenta los fines, los objetivos de la educación, los lineamientos y estándares dados desde el Ministerio de Educación Nacional. En el diseño de un currículo está implícita la concepción de hombre y de sociedad, por lo tanto el diseñar un currículo no es tarea fácil ni mucho menos arbitraria sino que tiene un polo de orientación, además indica y resume necesidades, criterios y contradicciones importantes que permiten seleccionar el saber que se pretende para el perfil del educando, la organización y orientación de los procesos tanto de transferencia y de aprendizaje del saber cómo de las demás actividades complementarias para que este sea posible.

Esta propuesta se orienta desde la visión, misión, filosofía, principios filosóficos, modelo pedagógico etc. de la institución y se concreta en una intención educativa que va desde lo pedagógico hasta lo administrativo, partiendo de los problemas y la realidad escolar pretendiendo las soluciones de modo óptimo mediante acciones participativas y flexibles.

Los artículos 19, 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, de obligatoria adopción por parte de las instituciones educativas, debe entenderse como un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores, básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos, en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana. Partiendo de una autonomía curricular y entendiéndose como la capacidad de tomar decisiones ejercida como una vivencia, un compromiso y una responsabilidad de la comunidad educativa organizada en los términos y en las normas reglamentarias.

Al hablar de las estructuras del currículo para que sea pertinente, se deben tener en cuenta, las características y las necesidades de la comunidad educativa, las especificidades del nivel y ciclo de educación y las características de los educandos.

La institución educativa ofrece al momento 2 medias técnicas:

Técnico en sistemas de la información cuyo operador es el Sena, esta modalidad lleva en la institución alrededor de 12 años, motivo por el cual se busca darle una nueva salida desde el área de informática.

1. **El programa Técnico en Sistemas** se creó para brindar al sector productivo nacional en general (debido a que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para la mejora de los procesos productivos en todos los sectores ya sea industria, comercio, servicios, sector primario y extractivo, etc), la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de cómputo e implementación y configuración de redes de datos, factores muy importantes para una aplicación efectiva de éstas tecnologías por parte del Sector Productivo, incrementando su nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Perfil del egresado: programa de técnico en sistemas, está pensado para formar personal calificado en las áreas de redes sociales, mantenimiento de equipos de cómputo y redes de computadores, donde se ha detectado que las empresas requieren soporte básico en el día a día de su operación. Por tratarse de un programa del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, presenta una alta pertinencia y demanda en el sector empresarial del país, debido a la masificación de los equipos de cómputo y las redes a nivel nacional y mundial, lo cual hace del proceso formativo en este campo una especialidad altamente demandada en la actualidad.

2. **Programa técnico en IOT- Internet de las cosas**, ofrecido por el ITM, inicio este año para darle otra oportunidad a los estudiantes que no les gusta la parte de sistemas. **El IoT (Internet of Things / Internet de las Cosas)** es un programa de formación de nivel medio que busca preparar a los estudiantes en conocimientos y habilidades prácticas para diseñar, instalar, programar y mantener soluciones basadas en IoT.

¿Qué se aprende en una media técnica en IoT?

- Fundamentos de electrónica y electricidad básica (sensores, actuadores, microcontroladores).
- Programación en lenguajes comunes para IoT (Arduino, Python, C/C++).
- Redes y telecomunicaciones (Wi-Fi, Bluetooth, LoRa, protocolos IoT como MQTT).
- Plataformas de hardware (Arduino, ESP32, Raspberry Pi).
- Plataformas en la nube para gestión y visualización de datos.
- Automatización y control (domótica, industria 4.0, smart cities).
- Ciberseguridad básica en IoT.

Perfil del estudiante egresado: Un técnico en IoT egresado de media técnica está capacitado para:

- Instalar y configurar dispositivos inteligentes conectados a redes.
- Programar y poner en marcha soluciones básicas de automatización.
- Para el año 2026 se busca ofrecer otra media técnica, pero no con el fin de tener 3 programas, se busca cambiar el programa de sistemas por el programa de Contenidos digitales. Esta media técnica tendrá como operador al Sena.

- 3. Media Técnica en Contenidos digitales:** Inicia para este 2026, es un programa de formación técnica, enfocado en dar a los estudiantes habilidades prácticas para crear, editar, gestionar y publicar contenidos digitales en diferentes formatos (imagen, audio, video, animación, multimedia y web). Es una carrera corta y práctica, orientada a preparar al estudiante para el mundo laboral o para continuar estudios en áreas relacionadas con comunicación digital, diseño, multimedia o marketing.

¿Qué se aprende en una media técnica en contenidos digitales?

- Fundamentos de comunicación visual y digital.
- Edición de imágenes (Photoshop, Illustrator, GIMP, etc.).
- Producción y edición de audio y video.
- Animación 2D/3D y motion graphics.
- Diseño web y creación de contenidos para redes sociales.
- Narrativa y guion digital (storytelling para medios digitales).
- Herramientas multimedia e interactivas.
- Gestión de proyectos digitales y portafolios.

Perfil del egresado: Un estudiante que termina la media técnica en contenidos digitales está capacitado para:

- Diseñar piezas gráficas y audiovisuales para campañas digitales.
- Manejar herramientas de software de diseño, edición y multimedia.
- Producir contenidos para páginas web y redes sociales.
- Colaborar en equipos de comunicación, publicidad, mercadeo y medios digitales.

Perfil ocupacional: El egresado puede desempeñarse como:

- Diseñador junior de piezas gráficas y audiovisuales.
- Editor de audio y video.
- Auxiliar en producción multimedia.
- Creador de contenidos para redes sociales y páginas web.
- Soporte en agencias de publicidad, medios de comunicación, marketing digital y empresas creativas.

5.3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ÁREA:

Los planes de área son una construcción con trabajo colaborativo de todos los docentes en cada una de las áreas que sirven. Se han construido las mallas curriculares como elemento primordial de la gestión académica con el propósito de ofrecer los elementos mínimos de los saberes y las competencias que en la escuela se deben enseñar para el contexto de la institución educativa P.O.A y con base a las normas técnicas curriculares emanadas por el Ministerio de Educación Nacional. Haciendo uso de nuestra autonomía curricular se procedió a construir y orientar nuestros planes de área de tal manera que contribuyera a la educación integral de los educandos, posibilitando la formación de ciudadanos ético-políticos, conscientes de sus roles en la sociedad y capaces de hacer frente a los retos de la sociedad del conocimiento y de los desafíos que emergen en la vida diaria.

Estructura del Plan de Área

1. Presentación: ¿De dónde surge la necesidad de modificar, verificar y validar el plan de estudios...?
2. Introducción: ¿Que hay en el texto, como se hizo y que contiene?
3. Justificación: ¿Para qué? Se apoya en los referentes de cada una de las áreas (Constitución Política, Ley 115, Lineamientos curriculares, Estándares básicos de competencias, Derechos básicos de Aprendizaje.
4. Contexto Social: Único para todas las áreas y se retoma del PEI, se adiciona un párrafo final cuyo contenido especifique como influye ese contexto social en el desarrollo de las competencias de cada área.
5. Contexto disciplinar: Fortalezas de la comunidad escolar para el área, las amenazas y las oportunidades de mejora (estas últimas fundamentadas en los resultados de los procesos evaluativos internos y externos)
6. Objetivo general del área: propósito general del área, aterrizados en el contexto particular de la institución.
7. Objetivos del área por grado: Lineamientos, estándares y DBA
8. Metodología: Debe dar cuenta de cómo se desarrolla y aplica el modelo pedagógico institucional.
9. Interdisciplinariedad: interrelación curricular que de cuenta de la relación de competencias con otras áreas.
10. Evaluación: Da cuenta de los criterios de evaluación, seguimiento y retroalimentación de cada una de las áreas. Fundamentado en el decreto 1290 y el documento 11 que reglamenta la implementación de este decreto SIEE, el decreto 1421: Inclusión de población con necesidades educativas a partir de la implementación del DUA y el PIAR
11. Recursos: Institucionales, metodológicos y didácticos del docente, con los que se cuenta en cada área para el desarrollo de las competencias.
12. Bibliografía: referentes bibliográficos que se han utilizado para la elaboración del plan de área

13. Mallas curriculares por periodo: (tres) cada malla debe estar diligenciada en el formato institucional

Estructura de las mallas curriculares

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO Aprobada por Resolución Departamental N° 16317 del 27 de noviembre de 2002 NIT 811019890 - 4 Carrera 88A N° 18A - 05 - Teléfono 238 51 68 Belén Buenavista - Medellín "La calidad, nuestro compromiso"		 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación	FA 12 V. 02 MALLA CURRICULAR
--	--	---	---

ÁREA:	ASIGNATURA:	GRADO:	INT. HORARIA:	PERÍODO:
OBJETIVO DEL PERÍODO: Escriba aquí la meta Smart (específica, medible, alcanzable, relevante, tiempo límite), que dé cuenta de las competencias a lograr durante el periodo con los estudiantes.				
PREGUNTA PROBLEMATIZADORA: Pregunta abierta, que refleje el nivel de logro de las competencias, surge del interés o necesidad común, enfocada en el contexto institucional.				
ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS: Seleccione los dispuestos por el MEN y que aplican para la consecución del objetivo del periodo.				
DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE: Seleccione los dispuestos por el MEN Versión actual (V°2) y que aplican para la consecución del objetivo del periodo. NOTA: solo para las áreas que aplica.				
DESCRIPCIÓN DE COMPETENCIAS Seleccione las competencias de acuerdo con la pregunta problematizadora y los ejes temáticos...				
CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES	INDICADORES DE DESEMPEÑO	
			Son una <u>seña</u> , un criterio, una huella, una especie de termómetro de que la competencia está en proceso o se ha logrado. SE REDACTAN EN PRIMERA PERSONA DEL PRESENTE SIMPLE. EJEMPLO Identifico los textos narrativos y sus características...	

5.4 SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES S.I.E.E

VER ANEXO 1. (folder 1)

5.4.1 DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado toma la evaluación interna o de aula como una “evaluación formativa que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso integral permanente, objetiva y sistemática mediante la cual se identifican los avances, las fortalezas y las debilidades de los estudiantes en su proceso de formación y aprendizaje, para valorar y tomar las decisiones pertinentes. Por lo tanto, las estrategias que se definan en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION de los estudiantes, tienen como propósito buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar.

La valoración emitida al culminar un año, debe reconocer los resultados del proceso implementado por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante. Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar.

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período

5.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. DEMOCRÁTICA: Se utiliza la auto-evaluación, hetero-evaluación, coevaluación. Se dan procesos de diálogo, de acompañamiento y de comprensión de las situaciones que presenta cada uno de los estudiantes para implementar estrategias de mejoramiento.
2. INTEGRAL: Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, capacidades, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
3. CUALITATIVA, CUANTITATIVA Y COMPLEJA: teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA: permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. CONTINUA: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, brindándole diferentes oportunidades y medios para desarrollar las habilidades y competencias. Seguimiento que se puede dar y continuar al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los

estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

7. FLEXIBLE: a la hora de diseñar indicadores de desempeño, actividades, estrategias y metodologías en el currículo, en el proceso de enseñanza y evaluación. Se tienen en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, capacidades, dificultades y situaciones relevantes de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, intelectuales y de discapacidad, dando un manejo diferencial y equitativo. De acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (2015) Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en el proceso articulado de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidades y diferentes estrategias metodológicas, que lo lleven a aprender del error y de la experiencia de vida, lo que implica el interés por el conocimiento de cada uno de los estudiantes.
8. INTERPRETATIVA: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.
9. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo cooperativo y en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. FORMATIVA: permite reorientar los procesos pedagógicos y metodológicos cuando se presenten situaciones de reprobación en alguna área y/o asignatura; así mismo, consiente enfocar la evaluación en las dimensiones del ser humano, permitiendo que lo aprendido en clase, incida positivamente en el comportamiento de los estudiantes y se evidencie en el ambiente escolar, familiar y en el contexto en el que se desenvuelve, evaluando de manera articulada e integral, el saber saber, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir. Por tanto, hace referencia a lo intelectual, pero también a lo humano, en consonancia con los fines de la educación que plantea la ley 115 (1994)

5.4.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

1. Identificar características personales, actitudes, intereses, posibilidades, ritmos y estilos de aprendizaje, etapas de desarrollo y limitaciones de los estudiantes para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar las prácticas educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Afianzar las dimensiones del ser, los valores y las actitudes positivas.

5.4.4 ESTRUCTURA DEL S.I.E.E

Tabla de Contenido

Capítulo I. Fundamentación

- Artículo 1. Marco legal
- Artículo 2. Modelo pedagógico
- Artículo 3. Definición de la evaluación
- Artículo 4. Propósitos de la evaluación
- Artículo 5. Tipos de evaluación
- Artículo 6. Criterios de evaluación

Capítulo II. Escala de valoración

- Artículo 7. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional
 1. Desempeño Superior
 2. Desempeño Alto
 3. Desempeño Básico
 4. Desempeño Bajo
- Artículo 8. Porcentajes de valoración
- Artículo 9. Periodos académicos

Capítulo III. Promoción de Estudiantes

- Artículo 10. Admisión de Estudiantes
- Artículo 11. Admisión de Estudiantes nuevos sin registros académicos.
- Artículo 12. Admisión de Estudiantes nuevos sin valoraciones académicas en un período.
- Artículo 13. Reintegro de Estudiantes declarados desertores
- Artículo 14. Criterios para la promoción y no promoción de estudiantes
- Artículo 15. Criterios de promoción en Preescolar
- Artículo 16. Criterios de promoción en Básica Primaria y Secundaria
- Artículo 17. Criterios de promoción en Media Académica
- Artículo 18. Criterios de promoción en Media Técnica
- Artículo 19. Informe de valoraciones
- Artículo 20. Promoción anticipada de grado

Capítulo IV. Estrategias de mejoramiento

- Artículo 21. Valoración integral del desempeño
- Artículo 22. Evaluación de periodo
- Artículo 23. Plan de mejoramiento para los desempeños
- Artículo 24. Ruta de Apoyos y Ajustes Razonables
- Artículo 25. Mecanismos de participación para la comunidad

Artículo 26. Garantías para el cumplimiento del SIEE
 Artículo 27. Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones.
 Capítulo V. Graduación y clausura
 Artículo 28. Requisitos
 Artículo 29. Vigencia

5.5 INTENSIDAD HORARIA

Intensidad horaria para todos los grados teniendo en cuenta la estructura en dimensiones, áreas y/o asignaturas para todos los niveles

VER ANEXO 2 (SE PUEDEN MODIFICAR CADA AÑO)

5.6 ASIGNACIÓN ACADÉMICA

La asignación académica de los docentes estará de acuerdo a la matrícula e intensidad horaria de cada área definida y aprobada anualmente por el Consejo Académico.

VER ANEXO 3 (SE MODIFICAN CADA AÑO)

5.7 JORNADA LABORAL DE DOCENTES

Los docentes tendrán una permanencia en la institución de 30 horas semanales distribuidas de la siguiente manera:

ITEM	NIVEL	H/PERMANENCIA EN LA INSTITUCION	HORAS DE CLASE A LA SEMANA	PLANEACION Y OTRAS ACTIVIDADES
1	PREESCOLAR	30	20	10
2	B. PRIMARIA	30	25	5
3	B. SECUNDARIA	30	22	8
4	MEDIA ACADEMICA	30	22	8

5.7.1 Jornada diaria de los docentes:

- Jornada de la mañana de 6:10 Am a 12:10 Pm
- Jornada de la tarde de 11:30 Am a 5:30 Pm

5.7.2 Jornada diaria de los Estudiantes:

- Preescolar:
 Jornada de la mañana de 6:50AM a 11:50 AM
 Jornada de la tarde de 12:30 PM a 5:30 PM
- Básica primaria: 12:20PM a 5:20 PM

- Básica secundaria y media: 6:10 AM a 12:10 PM
- La Media Técnica funcionara en la jornada de la tarde de 1:00 PM a 5:00 PM

5.7.3 Jornada Única

La jornada única en los colegios oficiales de Colombia es el tiempo diario en que los estudiantes permanecen en la institución para actividades académicas, recreativas y de alimentación, con una duración de 6 a 7 horas diarias (30-35 horas semanales). Busca mejorar la calidad educativa, fortalecer las competencias básicas y socioemocionales, y facilitar la permanencia escolar.

La Jornada Única (JU) es una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas así como en el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes y el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales.

Desde el marco normativo, Jornada Única corresponde al "tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de preescolar, básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y En cuanto a su intensidad académica, el decreto establece:

Intensidad académica de la Jornada Única

	N.º de semanas lectivas	N.º de horas semanales Preescolar	N.º de horas semanales Bás. Prim.	N.º de horas semanales Bás. Sec.	N.º de horas semanales Media
Jornada escolar, Decreto 1850 de 2002 (Art. 2)	40	20	25	30	30
Jornada única, Decreto 2105 de 2017 (Art. 2.3.3.6.16)	40	25	30	35	35

La institución educativa cuenta con Jornada Única de acuerdo a la Resolución 04223 del 12 de abril de 2013, pero solo para algunos grados dado que no se cuentan con los espacios físicos para atender la población estudiantil. En este momento tenemos en jornada única los grados 10º y 11º (4 grupos) y la propuesta pedagógica en estos grupos es la media técnica, cuyos operadores en el momento son el Sena y el ITM.

Para este año 2026 la institución implementar la Jornada Única en el nivel de preescolar. Se cuenta con 4 grupos, dos en la mañana y dos en la tarde, para ellos se cuenta con el espacio físico y una propuesta pedagógica acorde a las necesidades de los niños y niñas. En cuanto al recurso humano hay disponibilidad por parte de las docentes para asumir esta propuesta.

Propuesta pedagógica para jornada única en Preescolar **VER ANEXO 4.**

CAPITULO 6

PLANES Y PROYECTOS

6.1 PROYECTOS PEDAGOGICOS (ARTICULO 36º DEL DECRETO 1860)

VER ANEXO 5 (Documentos de los proyectos actualizados anualmente)

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. De acuerdo al Decreto 1860 de 1994, fuera de las áreas obligatorias y fundamentales también se desarrollarán proyectos paralelos a las áreas. Dichos proyectos son:

1. PRAE Proyecto Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los Recursos Naturales.
2. Proyecto de Prevención:
 - a. PESC Educación sexual y construcción de la ciudadanía.
 - b. Prevención del suicidio
 - c. Proyecto Prevención integral de la drogadicción.
3. PEGR Proyecto Prevención del Riesgo
4. Proyecto Servicio social del estudiante.
5. Proyecto sobre el Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).
6. Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas.
7. Proyecto Educación en tránsito seguridad vial.
8. Proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos (Integrado al área de Ética y Valores)
9. Proyecto Prevención de desastres.
10. Proyecto de Teatro y artes escénicas (Integrado en el área de Lengua Castellana)
11. Cátedra de estudios afrocolombianos (Integrado a el área de Ciencias Sociales)

12. Además, se tiene implementada actividades como apoyo institucional y de proyección comunitaria como:
- a. Proyecto Escuela de Padres desde la estrategia “El Café de la Familia”
 - b. Proyecto Restaurante Escolar y Vaso de Leche (PAE)
 - c. Proyecto Primeros Auxilios
 - d. Proyecto Seguimiento a Egresados
 - e. Proyecto Comité Social

CAPITULO 7

MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1 PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa “PEDRO OCTAVIO AMADO”; es el producto de un trabajo reflexivo, en el que participan los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, basados en las disposiciones oficiales vigentes: Constitución Política de Colombia de 1991 y sus respectivas reformas; Ley 115 o Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860; Declaración Mundial de los Derechos del Niño y de los Derechos Humanos, Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Ley 1098 de 2006, Decreto 2277 de 1978 y Decreto 1278 de 2002, Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013, el Decreto 2082 de 1996 y la Ley 1618 de 2013.

Se hizo necesario ajustar este manual con base a lo estipulado en la ley 1620 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", al Decreto 1075 DE 2015. En éste; se integra la comunidad educativa en forma participativa: educadores, estudiantes, personal directivo, padres de familia y la psicóloga con miras a realizarle estos ajustes de tal forma que permitan la interacción armónica de sus miembros con el reconocimiento de su Gobierno Escolar, el respeto en el ejercicio de sus derechos, deberes, correctivos y estímulos de cada uno de sus estamentos, lo que contribuye con el logro de los fines y objetivos de la educación en beneficio propio y el de la comunidad.

7.2 JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado, es un espacio para la formación integral de la comunidad educativa y en consecuencia concibe el Manual de Convivencia como una herramienta pedagógica en la que se consignan los acuerdos establecidos por la comunidad educativa, en pro de garantizar la sana convivencia escolar, y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar. Integra aspectos comportamentales, académicos, pedagógicos y administrativos; como componentes que se interrelacionan para el ejercicio cotidiano de los derechos, los deberes, la participación, la paz y la democracia.

La implementación de esta estrategia, exige cambiar las relaciones sociales unilaterales, que tradicionalmente se han establecido en las instituciones educativas, por unas relaciones bilaterales y autónomas que permitan implementar acciones eficaces y pertinentes que posibiliten la formación, mediación, negociación y concertación en busca de un ambiente sano de convivencia , dentro y fuera de las aulas; al tiempo que se generen espacios de diálogo, escucha y respeto por las diferentes opiniones, por la identidad de género, con respeto y tolerancia , buscando alternativas

de solución y sobre todo, implementando estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia personal, escolar y social.

Los procesos formativos se desarrollan en concordancia con el reordenamiento social establecido por la Constitución y con la época actual. En este sentido, la institución revela la interdisciplinariedad y abre un espacio para la reflexión, el debate sobre los aspectos formativos para favorecer la orientación y el contacto humano.

Los procesos que adelanta la institución para construir una convivencia armónica entre sus estamentos, concibe a la persona humana como un ser biopsicosocial, como una totalidad, considerándola en su herencia o en sus aspiraciones, en una unidad física, espiritual, individual y social. Esto debe conducir a una formación ética y moral que propicie las vivencias de una dinámica curricular, pedagógica y didáctica enmarcada en un ambiente personalizante que promueva la autonomía socializante; que motive la correspondencia comunitaria en que los valores éticos y morales que pueden ser identificados, promovidos, profundizados y proyectados en el ámbito escolar, familiar y social. Para que el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa se den autónomamente, es necesario que cada miembro de la comunidad sea el protagonista en la construcción y operacionalización de criterios, normas, diferencias, valores y respeto por la identidad sexual y reproductiva; que se promueva la autoestima, la reflexión crítica y la solución de problemas en forma creativa.

7.3 ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

VER ANEXO 6.

Contenido

CAPITULO 1	8
PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
1.1 GESTIONES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	8
1.1.1 Gestión Directiva	8
1.1.2 Gestión Académica.....	8
1.1.3 Gestión administrativa y financiera	8
1.1.4 Gestión de la comunidad	9
1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
1.2.3 FILOSOFIA:	9
1.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	9
1.2.5 VALORES INSTITUCIONALES	10
1.2.6 POLÍTICAS DE CALIDAD.....	10

1.2.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES	11
1.2.8 POLITICAS DE INCLUSIÓN	11
1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	12
1.3.1 LEMA:	12
1.3.2 EL ESCUDO:.....	12
1.3.3 LA BANDERA:	12
1.3.4 EL HIMNO:	13
1.3.5 UNIFORMES.....	13
1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD.....	15
1.5 METAS INSTITUCIONALES	15
CAPÍTULO 2	17
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL	17
2.1 FICHA TÉCNICA	17
2.2 RESEÑA HISTORICA.....	18
2.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	20
2.4 IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Contexto sociocultural y sociopolítico).....	20
CAPITULO 3	22
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	22
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	22
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
3.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS POR GESTIONES.....	22
3.3.1 Directiva - Administrativa.....	22
3.3.2 Académica	23
3.3.3 Comunitaria.....	23
CAPITULO 4	24
ESTRATEGIA PEDAGOGICA	24
4.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO:	24
4.2 MODELO PEDAGÓGICO	24
4.3 PRINCIPIOS DIDÁCTICOS, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN.....	26
CAPITULO 5	27
ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	27

5.1 MARCO CONCEPTUAL	27
5.1.1 Definición de términos	27
5.2 MARCO LEGISLATIVO	28
5.2.1Concepto de currículo	28
5.2.2 Plan de estudios	29
5.2.3 Fines de la Educación	29
5.2.4 Definición de Educación formal	30
Niveles de la educación formal	31
5.2.5 Objetivos comunes de todos los niveles	31
5.2.6 Educación preescolar	32
5.2.7 Educación Básica	34
5.2.8 Educación Media académica.....	39
5.2.9 Educación Media Técnica.....	40
5.3 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ÁREA:.....	44
5.4 SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES S.I.E.E.....	45
5.4.1.....	45
5.4.2 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	46
5.4.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:	47
5.4.4 ESTRUCTURA DEL S.I.E.E.....	48
5.5 INTENSIDAD HORARIA.....	49
5.6 ASIGNACIÓN ACADÉMICA	49
5.7 JORNADA LABORAL DE DOCENTES.....	49
5.7.1 Jornada diaria de los docentes:.....	49
5.7.2 Jornada diaria de los Estudiantes:.....	49
5.7.3 Jornada Única	50
CAPITULO 6	52
PLANES Y PROYECTOS	52
6.1 PROYECTOS PEDAGOGICOS (ARTICULO 36º DEL DECRETO 1860)	52
CAPITULO 7	54
MANUAL DE CONVIVENCIA.....	54
7.1 PRESENTACIÓN.....	54
7.2 JUSTIFICACIÓN.....	54

7.3 ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	55
CAPITULO 8	61
ADMISIÓN Y CALIDAD DEL ESTUDIANTE	61
8.1 CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	61
8.2 CONTRATO DE MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN	61
8.3 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.	61
8.4 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	62
8.5 DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN.....	62
8.5.1 MATRICULA	62
8.5.2 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115/94, art. 96).....	63
8.5.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:.....	63
8.6 ASISTENCIA ESCOLAR	64
8.7 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	64
CAPITULO 9	65
LOS DERECHOS	65
9.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES.....	65
9.2 DERECHOS INSTITUCIONALES	65
9.3 DERECHOS ACADÉMICOS:	66
9.4 DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN	67
9.5 DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.	67
9.6 DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:	68
9.10 DERECHOS DE LOS EDUCADORES	68
9.11 DERECHOS DE LOS EGRESADOS	69
9.12 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	69
9.13 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.....	70
9.14 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	70
CAPÍTULO 10	72
DEBERES	72
10.1 DEBERES INSTITUCIONALES	72
10.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	74
10.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	75

10.3.1 DEBERES INSTITUCIONALES.	75
10.3.2 DEBERES ACADÉMICOS.	77
10.3.3 DEBERES COMPORTAMENTALES.	77
10.3.4 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD	78
10.3.5 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.....	78
10.4 DEBERES DE LOS EDUCADORES.....	78
10.5 DEBERES DE LA PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. (UAI)	80
10.6 DEBERES DE LOS EGRESADOS	81
10.7 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	81
10.8 DEBERES DEL COORDINADOR(A).....	82
10.9 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	83
10.9.1 DEBERES DE LA SECRETARÍA.	83
10.9.2 DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO	83
10.10 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.....	84
10.10.1 DEBERES ESPECÍFICOS DE LA FAMILIA CUANDO EL ESTUDIANTE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD U OTRO DIAGNÓSTICO QUE INFLUYA SOBRE SU PROCESO ESCOLAR:	86
CAPITULO 11	88
ESTIMULOS.....	88
11.1 MERECE ESTÍMULO:.....	88
11.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCANDOS.....	88
11.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	89
11.4 ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	89
11.5 ESTÍMULOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO	90
CAPITULO 12	91
COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	91
ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	91
CAPITULO 13	93
GOBIERNO ESCOLAR	93
13.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	93
13.1.1 CONSEJO DIRECTIVO	93
13.1.2 CONSEJO ACADÉMICO.	95
CAPITULO 14	98

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	98
14.1 PERSONERO ESTUDIANTIL.....	98
14.2 CONTRALOR ESTUDIANTIL	98
14.3 MEDIADOR ESCOLAR.....	100
14.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	101
14.5 CONSEJO DE PADRES.....	101
14.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	103
CAPITULO 15	105
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	105
15.1 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	105
CAPITULO 16	106
REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS	106
16.1 SALA DE SISTEMAS	106
16.2 BIBLIOTECA.....	107
16.3 RESTAURANTE ESCOLAR	107
CAPITULO 17	109
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	109
CAPITULO 19	110
COSTOS EDUCATIVOS.....	110
CAPITULO 19	111
ASPECTOS GENERALES SOBRE INCLUSIÓN.....	111
19.1 EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	111
19.2 ASPECTOS GENERALES SOBRE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	112
19.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	113
19.4 DISEÑO UNIVERSAL ACCESIBLE - DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE	116
19.5 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	119
19.6 ARTICULACIÓN PIAR – PLANES DE AULA – PMI	121
BIBLIOGRAFIA.....	124
ANEXOS	127

CAPITULO 8

ADMISIÓN Y CALIDAD DEL ESTUDIANTE

8.1 CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante de la institución Educativa Pedro Octavio Amado es necesario por sí mismo o por sus padres, acudientes o representantes legales aceptar su filosofía y reglamento o Manual de Convivencia; haber sido oficialmente admitido, llenando previamente los requisitos previstos en el SIEE.

8.2 CONTRATO DE MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN

Será firmado por el educando y su acudiente legalmente vinculado en representación de la Institución Educativa: la rectoría y la coordinación. Este contrato se renovará anualmente con la firma del estudiante y del acudiente.

PARÁGRAFO: Todos los educandos acreditarán como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente las autoridades competentes le hayan concedido la patria potestad, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente. La rectoría podrá, sin embargo, autorizar como acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones que lo ameriten o por fuerza mayor; siempre fundamentado en la ley.

8.3 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Para ser admitido en la institución, se tiene en cuenta la población estudiantil que voluntariamente solicita el cupo. El rector o los coordinadores serán los responsables de este proceso, bajo las pautas que establezca el Consejo Directivo, las cuales serán establecidas en el SIEE. La institución educativa priorizará los estudiantes del sector de acuerdo a los cupos disponibles en cada grado. Las edades a tener en cuenta para la admisión de los estudiantes serán las establecidas por la normatividad vigente, con iniciación de transición a los 5 años cumplidos al 31 de Marzo.

GRADO	EDAD PROMEDIO	EDAD MÁXIMA
Preescolar	5 años	6 años
Primero	6 años	7 años
Segundo	7 años	8 años
Tercero	8 años	9 años
Cuarto	9 años	10 años
Quinto	10 años	11 años

GRADO	EDAD PROMEDIO	EDAD MÁXIMA
Sexto	11 años	12 años
Séptimo	12 años	13 años
Octavo	13 años	14 años
Noveno	14 años	15 años
Décimo	15 años	16 años
Undécimo	16 años	17 años

8.4 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o diagnósticos deben presentar la documentación correspondiente del especialista competente, un informe del tratamiento que recibe y las recomendaciones médicas.

El estudiante en situación de discapacidad debe tener control de esfínteres e independencia en el consumo de sus alimentos. De lo contrario, un acudiente debe asistir en horario asignado para el cambio de pañal o para acompañarlo al baño; la institución flexibilizará la jornada escolar en casos especiales.

Se debe tener en cuenta la edad cronológica que debe estar en un rango de 6 a 11 años para básica primaria. Para el inicio de su escolarización (grado preescolar) la edad no puede exceder de 5 años. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a los 3 años con respecto al promedio (ver cuadro admisión de estudiantes). Lo anterior, de acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (Secretaría de Educación de Medellín, 2015)

8.5 DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN

8.5.1 MATRICULA

Es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución. El estudiante que ingrese a la institución por primera vez para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido oficialmente admitido y llenar el ficho de matrícula totalmente diligenciado.
- Presentarse en la hora y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres, representante legal y/o acudiente, con los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Registro civil de nacimiento, si es menor de 7 años. Si es mayor de 18 años debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - b) Certificado de vacunas, si es para el nivel de Preescolar (transición).
 - c) Certificaciones de estudio: Si va para un grado de primaria las calificaciones del grado anterior en papel membrete. Si va para un grado de secundaria, los certificados desde quinto hasta el año anterior que solicita, en papel membrete
 - d) Certificación de notas parciales del grado en curso, cuando el estudiante viene trasladado de otra institución.
 - e) Hoja de vida del estudiante.
 - f) Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes.
 - g) tres fotos tamaño cédula reciente.
 - h) Fotocopia del Sisbén o EPS.
- La firma de los padres de familia o del representante legal o de los acudientes del estudiante en el formato de la matrícula.
- Si el estudiante presenta una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe traer copia completa del diagnóstico.

8.5.2 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS (Ley 115/94, art. 96)

La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución.

LA MATRÍCULA PODRÁ RENOVARSE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente.
- Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
- Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del decreto 1860/94 y manifieste su voluntad de repetirlo. PARAGRAFO: Cuando un estudiante se retira del plantel sin justa causa pierde el derecho al cupo y deberá solicitarlo nuevamente.

8.5.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

- Cuando debido a su comportamiento inadecuado, haya sido necesario aplicar un proceso disciplinario por situaciones de tipo: II y/o III afectando a los demás miembros de la comunidad educativa y que lleve a una determinación del Consejo Directivo, respetando el debido proceso.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entregue los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
- Cuando un estudiante pierda por dos años consecutivos el grado escolar.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- Cuando haya incumplimiento en los compromisos estipulados y/ o acordados en acciones de formación integral, tanto de los estudiantes como su acudiente/padres.
- Cuando no se realiza la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos solicitados por la institución.
- Cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, brindadas a los estudiantes con discapacidad o con otros diagnósticos que influyan sobre su comportamiento, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como faltas disciplinarias de tipo II y III cometidas por el estudiante.
- Cuando por negligencia de los padres y/o acudientes de los estudiantes diagnosticados con discapacidad u otros diagnósticos que repercutan en su aprendizaje y en su comportamiento, o los estudiantes que requieran evaluación por especialistas; no hayan recibido atención o tratamientos que beneficien su formación y proceso escolar.
- Cuando por negligencia de los padres de familia o acudientes, los estudiantes falten reiteradamente a la institución sin justa causa.
- Por deficiente acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo académico o comportamental del estudiante (Art. 67, C.N., Código del Menor y Manual de

Convivencia). Actitudes negativas de estudiantes, padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas.

- Resistencia a los procesos de comportamiento social o académicos de la institución.
- Reincidencia en cualquiera de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia.

8.6 ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en la institución, debe cumplir con las horas escolares establecidas y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el decreto 1290 del 2009. Desde la coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases.

La inasistencia de un estudiante deberá ser registrada en la planilla de asistencia a clase del estudiante y en el boletín de calificaciones mes por mes y periodo por periodo. La inasistencia solo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica o fórmula médica.
- Por calamidad doméstica justificada, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, eclesiásticas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

PARAGRAFO 2: En caso de inasistencia a clase, los padres y/o acudientes autorizados, deberán informar el motivo y si presenta incapacidad médica, deberá remitirla a la institución lo más pronto posible. A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para presentar y sustentar actividades académicas y evaluativas; de no presentarlas, el estudiante no tendrá derecho a reclamar. Si evidencia enfermedad y/o incapacidad, se le realizarán las actividades para ponerse al día.

8.7 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

- Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo de Educación Media.
- Cuando falte al 20% de las clases correspondiente al año lectivo sin justa causa.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante, del padre de familia, representante legal o acudiente.
- Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años pase a la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Cuando el Consejo Directivo así lo determine después de agotado el proceso disciplinario al estudiante dando el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Por reprobación en forma consecutiva del grado que cursa.
- Por cierre de la institución.

CAPITULO 9

LOS DERECHOS

Adquiere el título de estudiante de la Institución Educativa Pedro Octavio Amado, todo niño(a) y/o adolescente que cumpla los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

9.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES.

- Derecho a la vida Art. 11 C.N.
- A su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.... (Art. 15 C.N). las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. (Art. 15 C.N).
- A que se le garantice la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones (Art. 20 C.N). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.
- A ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta. (Art. 19, Derechos humanos).
- Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes y la religión.
- A la protección física, psicológica e identidad sexual.
- A la formación integral.
- A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político elegir y ser elegido (Art. 40, C.N).
- A un trato respetuoso, amable, sincero y de dialogo por parte de los directivos, educadores y empleados del colegio.
- Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia y la Constitución Política. (Artículo 16).

9.2 DERECHOS INSTITUCIONALES

En atención a su condición de estudiante, tiene derecho a:

- Identificarse en cualquier lugar como estudiante de la Institución Educativa
- Pedro Octavio Amado mediante el carnet para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
- Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
- Recibir respuesta sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la institución.

- Participar activamente en todos los eventos programados por la institución.
- Representar dignamente la institución dentro y fuera de ella.
- Participar en el Gobierno Escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.
- Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
- Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.
- A que se les aplique a sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.
- Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
- A que se le implementen estrategias preventivas en su proyecto de vida.
- Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.
- Mantener con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del dialogo, que favorezcan la aceptación.
- Gestar acciones para defender los derechos que rezan en este manual de convivencia.
- Estar bien informados sobre lo que sucede en la institución y las decisiones del Consejo Directivo y Académico.
- A recibir desde la institución alternativas con procesos de flexibilización curricular, escolar y de la jornada, en el caso de que el estudiante presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.

9.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Conocer con anticipación las competencias, estándares, núcleos temáticos, indicadores de desempeño, metodología, sistema de evaluación y actividades de cada una de las áreas.
- Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
- Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación.
- Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
- Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación, los trabajos y actividades programados en cada periodo y a conocer la definitiva antes de que los docentes las pasen a las planillas.
- Presentar reclamos justificados, de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.
- Presentar los trabajos y evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa justificada, acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Solicitar su intervención en el Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción cuando lo considere necesario.

- Ser promovido y recibir los refuerzos y actividades de apoyo necesarios de acuerdo con las disposiciones legales y al P.E.I de la institución.
- Solicitar, mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudios a la Secretaría del Plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).
- A preguntar en clase sobre las inquietudes que se presenten y a recibir respuestas amables del educador o persona que orienta el grupo.
- A una programación dosificada de tareas, talleres y trabajos para la casa, acordes con el horario de la institución, la cantidad disponible para los mismos y los recursos de su medio.
- A recibir oportunidades, ayuda y asesorías académicas permanentes de sus profesores para su nivelación y el logro de los objetivos en cada área, teniendo en cuenta las características y necesidades educativas de cada estudiante.
Ser informados oportunamente sobre los horarios, actividades de clase y de
- tiempo libre.
- Ser estimulado por su buen desempeño académico, comportamental, cultural y deportivo.
- Cuando sea suspendido de la institución educativa por faltas al manual de convivencia, recibirá talleres acorde con las actividades que se desarrollen en el aula de clase durante su suspensión y acordes con sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Ser tenido en cuenta, cuando presente una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, a la hora de planear las estrategias de enseñanza y evaluación, por parte de los docentes de área.
- A ser promovido anticipadamente, según la reglamentación vigente, cuando demuestre superación de competencias académicas.

PARÁGRAFO: Esta enunciación de derechos no es taxativa y por lo tanto no excluye otros que puedan reconocérsele y que pueden estar contenidos en las normas nacionales e internacional.

9.4 DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN.

- Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.
- Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
- Ser informado con la debida anticipación de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
- Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso. (Art. 29, C.N).
- A tener un debido proceso, con base al Manual de Convivencia.

9.5 DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.

- Se incluyen los demás derechos mencionados y los que a continuación se mencionan:
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes,

y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación)

- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo, o acordar alternativas de vestuario.
- Amamantar; para ello puede salir del Colegio en descansos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- Justificar inasistencia a través de certificado médico, por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de madre.

9.6 DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo de su pareja y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)
- El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

9.10 DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Acorde con la normatividad que regula la profesión docente:

- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, de discapacidad, racial, orientación e identidad sexual. Hacer uso de los permisos concedidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
- Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
- Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
- Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
- Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título 2, cap. 1 al 4).
- Al cumplimiento de las normas otorgadas por el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y las demás normas vigentes.
- Conocer, reformar, difundir y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación del Gobierno Escolar.
- A la libertad de expresión física y de pensamiento, siempre y cuando no atente contra la integridad de otros.
- A ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.

- A que su labor pedagógica (clase, tareas, proyectos, talleres, etc.) sea valorada y respetada por los estudiantes, compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir el material didáctico y mobiliario necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- A estar informado sobre el funcionamiento de las diferentes instancias y comités que funcionan en la institución.
- A ser respetado en su intimidad.
- Ser orientado individual, oportuna y respetuosamente de manera verbal y/o por escrito en los desaciertos e incumplimientos que se presente en su desempeño profesional, teniendo en cuenta el momento y el espacio adecuado.
- A utilizar los espacios de la institución Educativa sin ninguna discriminación, previa autorización escrita de la persona encargada de la dependencia que necesite.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño como docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa y la Secretaría de Educación
- A tener un debido proceso disciplinario con base a la normatividad vigente.
- A representar la institución en eventos culturales, deportivos, recreativos, académicos u otros.
- A conocer las decisiones que se tomen con los estudiantes que le competen.
- A construir y complementar conocimientos en jornadas pedagógicas, para la reflexión e interiorizar la labor pedagógica y personal.
- A ser capacitado y recibir actualización profesional (Ley 115). Igualmente, asesorados por profesionales de apoyo y orientadores, asignados por la Secretaría de Educación.
- Los demás contemplados en los decretos 2277 del 79, 1278 de 2002 y Constitución Política de Colombia 1991 Ley General de Educación, Estatutos docentes y P.E.I.

9.11 DERECHOS DE LOS EGRESADOS

- Asociarse para darle continuidad a su vinculación en la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
- Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
- Ser escuchados y recibir trato digno por parte de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

9.12 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Participar en los ajustes y difusión de los diferentes partes del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.

- Mediar en los asuntos que afecten la imagen de la institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
- Conocer y participar en la evaluación institucional de cada año.
- Ser escuchado por los educandos, padres de familia y docentes en las recomendaciones que se hagan en el proceso de acompañamiento y cuando se presenten dificultades, atendiendo el conducto regular.
- Ser tratado según las disposiciones laborales vigentes.
- Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).
- A que se le haga el debido proceso con base a la ley 734 del 2002.

9.13 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

- No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, sexuales, reproductivos y de discapacidad.
- Hacer uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
- Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
- Disfrutar de un ambiente propicio para su desempeño laboral.
- Disfrutar de los derechos que le otorga la constitución como ciudadano Colombiano (Título II, cap. 1 al 4).
- A que le respeten las funciones inherentes a su cargo.
- A ser escuchados y atendidos oportunamente por su jefe inmediato en las observaciones relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- Participar de las actividades programadas por la institución en beneficio de la comunidad educativa.
- A un debido proceso disciplinario.
- A ser evaluado por el jefe inmediato en forma ecuatoria y en el período estipulado por las leyes y normas que rigen el cargo.
- A disponer de los recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones inherentes para su cargo.

9.14 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Recibir información oportuna acerca del P.E.I. de la institución.
- Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art.29, C.N.).
- Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución.
Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, Asociación de Padres de familia, Comisiones de Evaluación y Promoción.
- A ser citados con anticipación a las reuniones y diferentes actividades programadas por la institución.
- A recibir estímulos por el cumplimiento de sus deberes.
- A ser atendidos en el lugar, día y hora que sean citados para evitar pérdidas de tiempo, según horarios establecidos con anterioridad.
- A ser tutor en el aula, cuando su hijo presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes y favorecer la adquisición de competencias académicas.
- A recibir asesoría por parte de docentes, profesionales de apoyo y orientadores, sobre la forma de acompañar a su hijo desde la casa y recibir informe pedagógico de sus avances y metas a seguir.
- A recibir desde la institución alternativas con procesos de flexibilización curricular, escolar y de la jornada, en el caso de que su hijo/a presente alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.
- A ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educativo, cuando el estudiante se encuentre en condición de embarazo – maternidad - paternidad.
- A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, cuando este se encuentre en condición de embarazo – maternidad – paternidad, señalando su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

CAPÍTULO 10

DEBERES

10.1 DEBERES INSTITUCIONALES

El ejercicio de la libertad está cimentado en la correlación entre deberes y derechos. Ésta implica responsabilidad legítima que comprometen a la persona en el crecimiento individual y colectivo. Son deberes de la institución educativa los siguientes con relación a Ley 1098/2006 de Infancia y adolescencia, artículo 42:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación a los niños y niñas que presenten dificultades de académicas o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición física e intelectual, socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- A sensibilizar a los niños y jóvenes sobre los factores de riesgo y sus consecuencias personales, familiares y sociales que trae un embarazo en adolescentes.
- Implementar estrategias que conlleven a la prevención de embarazos y consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes. Ley 1098, artículo 44, los siguientes:
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o en situación de discapacidad.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Son deberes de la institución educativa con los estudiantes en condiciones de discapacidad o talentos excepcionales, los siguientes con relación a Ley 1618 de 2013, artículo 11. 355. Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación;
- Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales.
- Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
- Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.
- Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
- Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la educación inclusiva del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Permitir el apoyo de la familia, cuando al estudiante le sea suministrado algún tipo de medicación, por el especialista en salud. O como una estrategia pedagógica y de apoyo en

la jornada escolar, cuando el estudiante presenta alguna situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar.

- Son deberes de la institución educativa con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas, los siguientes con relación a Ley (1098/2006 de Infancia y adolescencia, artículo 46 numeral 8).
- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación, negación, suspensión de la matrícula u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
Respetar su condición por parte de la comunidad educativa del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a los controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles y actividades extra curriculares, realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

10.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

10.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

10.3.1 DEBERES INSTITUCIONALES.

- Conocer y respetar la misión, visión, los principios filosóficos y los valores institucionales.

- Portar debidamente el uniforme de diario o de educación física, dentro y fuera de la institución y en horas y días requeridos por el plantel, para que se identifique como educando de la institución Educativa Pedro Octavio Amado.
- Dar un trato respetuoso y digno a los directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la institución, evitando cualquier tipo de maltrato y discriminación.
- Participar y colaborar con respeto en las actividades programadas por la institución.
- Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
- Utilizar correctamente las instalaciones de la institución.
- Cumplir con exactitud el horario establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y asistir puntualmente a toda clase o actividad programada.
- Conocer, respetar y obedecer las normas y límites establecidos en el Manual de Convivencia.
- Interiorizar que la institución es un bien público que todos estamos llamados a cuidar en su conjunto.
- No discriminar a ninguna persona de la comunidad educativa por raza, sexo, credo condición social, económica o física e intelectual.
- Presentarse sin maquillaje y en caso contrario éste debe ser muy natural (tonos claros).
- Evitar el uso de accesorios no acordes con el uniforme como: gafas oscuras, manillas, collares, aretes grandes y largos, anillos grandes, etc.
- En las horas del descanso ningún estudiante podrá ingresar a las aulas de clase, a excepción si tiene permiso de un docente o directivo docente.
- Portar el carnet de afiliación a los servicios de salud, así como también tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía y carnet del plantel, cuando éste le sea entregado.
- No utilizar los teléfonos del plantel ni públicos en horarios de clases sin autorización especial.
- Presentar el acudiente y/o traer justificación por escrito que se pueda verificar por teléfono, para retirarse de la institución.
- Presentar excusa por escrito justificado y oportuno a cada educador y al coordinador al día siguiente de su ausencia.
- Cuidar la silla o pupitre que se le asigne al principio del año y entregarla limpia y en buen estado al final del mismo.
Participar en la programación y ejecución de todas las actividades programadas por la institución.
- Demostrar sentido de pertenencia, preocupándose por el aseo, y la preservación de los diferentes espacios e inmuebles de la institución, haciendo buen uso de ellos.
- Depositar las basuras en los recipientes destinados para ello.
- Hacer la fila y moderar el vocabulario en el restaurante, la tienda escolar y otros espacios.
- Seguir el conducto regular para presentar quejas y hacer reclamos (PQRS).

- Cuidar los árboles, plantas, jardines, zonas verdes y animales que se encuentren dentro o en los alrededores del plantel.
- Entregar a tiempo a los padres o acudientes las citaciones, circulares, llamados de atención y anotaciones dada por los docentes y directivos.
- Asistir a citas médicas u otras en horario diferente a las clases.
- No celebrar cumpleaños con huevos, harina u otras sustancias que ensucian la institución y a los compañeros.
- Devolver en el tiempo indicado los implementos u otros que adquieran en calidad de préstamo por educadores, empleados u otros miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el celular y demás aparatos tecnológicos adecuadamente sin interferir el normal desarrollo de las actividades escolares. El celular en el aula de clase debe estar en modo apagado, exceptuando cuando sea autorizado por el docente para una actividad pedagógica.
- Evitar utilizar las redes sociales para irrespetar, difamar, amenazar, acosar y/o agredir a los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

10.3.2 DEBERES ACADÉMICOS.

- Presentar un buen rendimiento académico y disciplinario en cada una de las áreas correspondientes del grado.
- Cumplir responsablemente con las tareas y compromisos adquiridos para realizar en casa y en las clases.
- Aprovechar el tiempo de clases, atendiendo, participando, realizando actividades exclusivas de cada área y con buena disciplina.
- Informar al educador con anterioridad cuando no pueda estar presente en clases y por razones justificadas.
- Ante una ausencia justificada, presentar ante los docentes las actividades académicas realizadas en su ausencia, en un plazo máximo de tres días.
- Traer todos los implementos de trabajo para el desarrollo de las actividades de clase.

10.3.3 DEBERES COMPORTAMENTALES.

- Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Respetar los acuerdos establecidos para el uso del tiempo y de los diferentes espacios de la institución.
- Responder económicamente por los daños materiales causados en los implementos o bienes de la institución y de los compañeros, ya sea en forma individual o colectiva.
- Llegar puntualmente a la institución, a las aulas de clases y salir de ellas con autorización o en los cambios de clase establecidos.
- Demostrar buenos modales ante compañeros, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.

- No dejarse influenciar negativamente por ningún miembro de la comunidad educativa, para obrar en contra de alguno de sus integrantes o contra la institución.
Llamar a las personas por su nombre, evitando utilizar apodos o apelativos irrespetuosos.
- Dar un trato respetuoso y amable a los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la vida íntima de las personas.
- Ser tolerantes frente al comportamiento de los compañeros, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Reconocer y respetar las diferentes dependencias que funcionan en la institución, salas de profesores, celadurías, cocinetas, y otros; y entrar a ellos con previa autorización.
- Evitar juegos de manos o juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física y el orden institucional.
- Evitar dentro de la institución manifestaciones amorosas exageradas, como: besos, caricias, manoseos y relaciones sexuales.

10.3.4 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- Informar su condición de embarazo a su director de grupo, presentando un certificado médico que la acredite.
- Cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de embarazo o de del bebé.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, propias como las del bebé, con los respectivos certificados médicos.
- Informar al establecimiento educativo la fecha del parto, con el objetivo de que se le asignen con antelación las actividades académicas.

10.3.5 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR

- Informar a las autoridades del Colegio su condición de progenitor, entregando las evidencias correspondientes al director de grupo, con el objetivo de justificar sus inasistencias y permisos. (Carné de salud o certificado médico de los controles de la madre y/o del hijo).

10.4 DEBERES DE LOS EDUCADORES

Acorde con la normatividad vigente para la profesión docente.

- Conocer, difundir, respetar y practicar los principios constitucionales.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (Art. 95, C.N). 436. Conocer, difundir y ejecutar los diferentes componentes del Proyecto Educativo Institucional.
- Trabajar en equipo colaborativo en el desarrollo de las actividades institucionales.

- Cumplir todas las disposiciones de la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes como el estatuto docente, la ley 715, ley 734 de 2002, ley 1098 de 2006, Decreto 2082 de 1996, la Ley 1618 y ley 1620 de 2013.
- Mantener una actitud de discreción, lealtad y sentido de pertenencia con la institución. 440. Dar un trato respetuoso y amable a directivos, compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Brindar una educación pertinente y de calidad. (art. 42, numeral 2 Ley 1098/2006)
- Velar por los derechos de la niñez y juventud, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica como humillación, discriminación o burla de parte de algún miembro de la comunidad. (art.43 numeral 2 Ley 1098/2006 y ley 1620 de 2013).
- Brindar una educación basada en valores, para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica, de discapacidad o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos de los estudiantes (art.42, numeral 12, ley 1098/2006).
- Respetar, estimular y promover las diferentes manifestaciones e inclinaciones artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, Nacionales y/o extranjeras de los estudiantes. (Ley 1098/2006).
- Informar oportunamente al estudiante, padre de familia y/o acudiente sobre los resultados de la revisión de tareas, exámenes y trabajos asignados.
- Dar orientaciones periódicas al grupo para prevenir y solucionar problemas.
- Dar a conocer al estudiante la nota conceptual en el área que sirve, antes de ser digitada y que salga en el boletín informativo al padre de familia y/o acudiente.
- Elaborar los informes descriptivos en forma clara y bien diligenciada, acorde con los requerimientos de ley.
- Seguir el conducto regular para quejas, reclamos y soluciones de problemas con compañeros, administrativos o alumnos: director de grupo, coordinador de disciplina, rector y Consejo Directivo.
- Entregar talleres y trabajos a los estudiantes para realizar en casa cuando estén suspendidos y revisarlos sin discriminación al día siguiente de su llegada.
- Brindar ayuda constante y diseñar prácticas pedagógicas inclusivas, que permitan a todos los estudiantes, independiente de sus condiciones alcanzar las competencias, recuperar logros, mejorar el desempeño académico y disciplinario.
- Diseñar actividades dosificadas, para el aula de clase, que sean acordes a la necesidad de déficit de atención, hiperactividad y dificultades de aprendizaje, entre otras, y que igualmente sean aplicadas a todo el grupo de estudiantes.
- Diseñar el plan de estudios teniendo en cuenta el contexto, los estándares curriculares, las competencias de cada grado y la diversidad de estudiantes presentes en el aula; lo cual debe evidenciarse en los indicadores de desempeño conceptual, procedimental y actitudinal, y en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

- Planear y registrar diariamente las clases, de acuerdo al plan de estudio vigente para evitar improvisaciones.
 - Tomar la asistencia diaria registrándola en la planilla de los estudiantes, y citar a los acudientes cuando ésta persista, con miras a implementar estrategias de mejoramiento.
 - Facilitar talleres a los estudiantes que, por flexibilización de jornada, no asisten a clase.
 - Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
 - Asistir a las asesorías y talleres que se programen por la institución, para orientar su práctica educativa y pedagógica.
 - Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
 - Ser prudente en el momento de confrontar a un estudiante y evitar hacerlo delante del grupo y de manera ofensiva, en especial si éste presenta algún trastorno de la conducta.
 - Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes en situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.
 - Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- Cumplir las demás normas existentes.
- Evitar acciones y comentarios que perturben la sana convivencia entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

10.5 DEBERES DE LA PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. (UAI)

De acuerdo con el Decreto 366 de 2009, Artículo 10, el personal de planta de las entidades territoriales certificadas, que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico, deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el decreto, en particular las siguientes:

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con

capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

10.6 DEBERES DE LOS EGRESADOS

- Colaborar con el mejoramiento progresivo de la institución.
- Participar de la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Cuidar y responder por las instalaciones de la institución cuando hagan uso de sus espacios.
- Cuidar la buena imagen de la institución.
- Participar en el gobierno escolar de la institución.

10.7 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Acatar las directrices emanadas de los superiores.
- Conocer y respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Dirigirse con respeto y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir con ética y profesionalismo las disposiciones de la Institución y la normatividad vigente.
- Coordinar y participar en el Consejo Directivo, Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y en el comité de convivencia.

- Conocer lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirlas y hacerlas cumplir.
- Gestionar los recursos para el mejoramiento de la institución.
- Informarse de todos los procesos institucionales, garantizando acompañamiento a todos sus estamentos.
- Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
- Al cumplimiento de las normas otorgadas por el decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979, Decreto 1278 de 2002 y las demás normas vigentes.

10.8 DEBERES DEL COORDINADOR(A)

- Atender a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.
- Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudio. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- Impulsar programas y proyectos que posibiliten la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.
- Participar en el comité curricular y en los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el rector en los procesos de planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y evaluación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar a los profesores por áreas, de acuerdo con las normas vigentes, así como coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos
- Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
- Organizar la dirección de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de los alumnos.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Coordinar las acciones de su dependencia con los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades a su cargo.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario de clases del plantel, presentándola ante el rector para su aprobación.
- Llevar los controles y registros necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al rector sobre las actividades de su dependencia. Presentar al rector la necesidad de material didáctico de las áreas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

- Las demás funciones propias del cargo que le sean asignada.

10.9 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

10.9.1 DEBERES DE LA SECRETARÍA.

- Atender en forma eficiente, oportuna y cordial a todas las personas que requieran sus servicios.
- Responder ante Rectoría por el buen funcionamiento de la Secretaría y por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentarios.
- Llevar la correspondencia oficial y el archivo del establecimiento de acuerdo con las normas vigentes e instrucciones de Rectoría.
- Expedir certificados, constancias y demás documentos que le sean solicitados.
- Revisar documentación de estudiantes para efectos de matrícula.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y demás donde sea requerida.
- Mantener una actitud de discreción, lealtad y sentido de pertenencia con la institución.
- Capacitarse y actualizarse para un mejor desempeño profesional.
- Cuidar el material y los implementos de trabajo a su cargo.
- Revisar la correspondencia diariamente, ya sea en medios físicos y digitales y hacerla llegar a las personas indicadas, llevando el respectivo registro.
- Cumplir con la jornada laboral y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar puntualmente los informes de actividades y trabajos que le sean solicitados por su jefe inmediato.
- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales vigentes y las demás asignadas a su cargo.

10.9.2 DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO

- Cumplir con todas las órdenes impartidas por la rectoría y la coordinación.
- Atender con amabilidad, cortesía y eficiencia a toda la comunidad educativa.
- Cuidar la planta física y los enseres de la institución.
- Controlar el uso de los servicios públicos de la institución.
- Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o equipo bajo su cuidado.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
- Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la institución.
- Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- Mantener una buena presentación personal.

- Mantener una actitud de discreción y lealtad con la institución.
- Colaborar con la institución en las actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad educativa.

10.10 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

- Conocer, aprobar y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia, antes de matricular a su hijo en la institución. Matricular a sus hijos y/o acudidos, en los días y fechas asignadas por la institución, cumpliendo con los requisitos de documentación y los deberes estipulados en el Manual de Convivencia. Enviar a su hijo a estudiar todos los días a la institución, de acuerdo con los horarios establecidos, con puntualidad y buena presentación personal de acuerdo al uniforme requerido.
- Participar en los consejos, asociaciones y comités que se organicen en el establecimiento para la adecuada prestación del servicio;
- participar del proceso de auto evaluación anual de la institución.
- Informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa para participar en las acciones de mejoramiento. Informar por escrito y con excusas justificadas, en los tiempos estipulados por la institución, cuando el estudiante no pueda asistir a clases o actividades pedagógicas programadas, anexando la documentación respectiva.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Contribuir solidariamente con la institución para la formación integral de sus hijos.
- Opinar y hacer reclamos con respeto, ante cualquier miembro de la comunidad educativa y en toda ocasión.
- Trabajar con su hijo y orientarlo para mejorar su comportamiento y desempeño académico.
- Asistir puntual y activamente a los llamados, reuniones y citaciones de los educadores y a los eventos programados por la institución.
- Tratar a su hijo con amor, respeto y tolerancia y corregirlo con métodos humanizantes.
- Velar por el bienestar físico y mental de sus hijos en toda ocasión, dándole buen ejemplo e inculcándoles valores y buenos hábitos morales de salud, urbanidad y civismo.
- Acompañar a sus hijos en su proceso escolar y estimularlos hasta el más mínimo progreso, cuando sea necesario.
- Concertar con directivos y docentes la hora, día y lugar de reuniones y de atención a llamados específicos, evitando así que su hijo (a) sea devuelto del plantel y que se le aplique el proceso disciplinario.
- Fomentar la honestidad de sus hijos, prohibiéndole la tenencia de objetos que no sean de su propiedad y exigiéndole devolver en el menor tiempo posible. Así como el respeto y cuidado de sus objetos personales.
- Informar a educadores y directivos sobre sucesos familiares que puedan afectar el rendimiento y comportamiento de su hijo (a). Acompañar a su hijo (a) a lugares donde tenga que hacer consultas cuando las circunstancias lo ameritan.

- Inculcar en su hijo el respeto a compañeros, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa y el amor por la institución.
- Aceptar de buenas maneras, críticas y sugerencias que se hacen en la institución, reconociendo que es por el bien de sus hijos.
- Reconocer los errores personales o de su hijo (a) y enmendarlos oportunamente. Inculcar a su hijo el sentido de pertenencia por su institución; en caso de cometer algún daño, deberá responder por él
- Revisar diariamente los cuadernos de su hijo (a), firmar las anotaciones y aplicar los correctivos cuando estos lo necesiten.
- Pedir cita previa a los educadores, para averiguar sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo (a).
- Dar a conocer a los docentes su condición religiosa para tenerse en cuenta en las diferentes actividades que se realizan en la institución.
- Suministrar a sus hijos de los elementos necesarios como: libros, cuadernos, uniformes, entre otros, que garanticen su educación integral, así como su rendimiento académico y velar por que los lleve a la institución
- Mantener una actitud de discreción, respeto y lealtad con la institución
- Presentar evidencias médicas, cuando un estudiante se encuentre en un proceso de diagnóstico para descartar o confirmar una situación de discapacidad u otro que influya sobre su proceso escolar.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, siguiendo el conducto regular y respetando el debido proceso, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- Comunicar al director de grupo y a la secretaria en forma oportuna cualquier cambio de residencia y número telefónico.
- Recoger al alumno cuando se solicite salida antes de terminar la jornada.
- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
- Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Abstenerse de exponer a la niñez y la juventud a situaciones de explotación económica.. Decidir libre y responsablemente el número de hijos a los que pueda sostener y formar.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de la niñez y la juventud, estimulando sus expresiones artísticas, habilidades científicas y tecnológicas.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación, la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Proporcionarles a la niñez y la juventud con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía, para que puedan ejercer sus derechos. 553Habilitar espacios adecuados y garantizar su participación en el entorno familiar y social.

10.10.1 DEBERES ESPECÍFICOS DE LA FAMILIA CUANDO EL ESTUDIANTE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD U OTRO DIAGNÓSTICO QUE INFLUYA SOBRE SU PROCESO ESCOLAR:

- Informar a la institución, en el momento del ingreso y cambio de grados, el diagnóstico que presenta su hijo, entregando copia del mismo, tanto a la secretaria de la institución, al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
- Informar a la institución, el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico que el estudiante esté recibiendo, entregando por escrito el soporte del especialista al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
- Cuando el estudiante esté recibiendo tratamiento terapéutico y/o psicológico, debe pedirse al especialista informe sobre el seguimiento del tratamiento, de manera periódica, para entregarlo al docente director de grupo y a la maestra de apoyo.
- Es responsabilidad de los padres suministrar el medicamento indicado por el especialista, de manera constante, hasta un nuevo control.
- Informar inmediatamente a la institución, cuando el estudiante no esté recibiendo el tratamiento farmacológico, terapéutico y/o psicológico, explicando las razones de ello.

- Si es el caso de la flexibilización de la jornada, recoger al estudiante en el horario establecido, y acompañarlo en los talleres asignados por parte del docente de las asignaturas a las que no asiste, para ser sustentados en una fecha acordada.
- Acompañar al estudiante, cuando éste presente una situación de discapacidad que requiera atención asistencial en higiene y movilidad, en los tiempos acordados.
- Todo estudiante que presente un diagnóstico que certifique una situación de discapacidad u otro diagnóstico que influya sobre su proceso escolar, debe recibir apoyo extraescolar, según el caso: terapia de lenguaje, ocupacional, cognitiva, atención integral de habilitación y rehabilitación, actividades lúdicas y deportivas, en instituciones especializadas, a fin de desarrollar procesos más integrales. La familia debe gestionar estos apoyos por la EPS o el SISBEN y presentar informes de lo anterior, mínimo dos veces al año.
- La familia debe asistir obligatoriamente las veces que se citen para recibir asesoría por parte de la maestra de apoyo y otros profesionales que hagan parte de la institución.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con el director de grupo y docentes, para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales. hijo.

CAPITULO 11

ESTIMULOS

11.1 ACCIONES QUE MERECEN ESTÍMULO:

- Los méritos individuales y colectivos.
- El esfuerzo, la madurez intelectual y ética.
- Las acciones positivas en el cumplimiento de sus deberes, sus iniciativas, la participación en la vida comunitaria y el afán de superación personal.
- La creatividad y el emprendimiento.

PARÁGRAFO: La rectoría comunicará y difundirá dentro de la comunidad educativa, las acciones positivas que se logren dentro y fuera de la institución.

11.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCANDOS

- Por el buen comportamiento, desempeño académico, valores y espíritu de superación.
- Exaltación verbal ante padres de familia, educadores y compañeros.
- Entrega de menciones de honor, insignias, medallas y botones en los actos cívicos, culturales o acto final.
- Izada del pabellón nacional.
- Estímulos grupales o individuales de participación en actividades recreativas, deportivas, culturales y/o salidas pedagógicas.
- Observaciones positivas en el observador del estudiante.
- Mención de honor y obsequio a los ganadores en las distintas olimpiadas y competencias Interclases que se desarrollen en el año escolar.
- Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor Estudiante de cada jornada en ceremonia de graduación de acuerdo con los siguientes criterios: Mejor desempeño académico y comportamiento disciplinario.
- Exaltación, diploma de honor y obsequio al Mejor puntaje en las Pruebas Saber Icfes.
- Exaltaciones en ceremonia de graduación 11º: - con mayoría de grados cursados en la institución, Mejor estudiante en la Media Técnica, y mejor bachiller.
- Exaltación pública al grupo con mejor desempeño académico y comportamental en cada período y realización de actividad didáctica recreativa.
- Incentivo al incremento de la nota definitiva de aquella área que haya superado los 60 puntos en la Prueba Saber 11.
- Los estudiantes que obtengan una nota superior o igual a 60 puntos en las Pruebas SABER 11, quedan exonerados de presentar las pruebas de periodo en el tercer periodo académico

- Representar a la institución en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos.
- Exaltación pública en el evento “Día de los Mejores” y entrega de la medalla al final del año escolar en lo académico, superación, disciplinario, deportivo, cultural, artístico, permanencia institucional desde el grado preescolar hasta el grado once y demás disciplinas o modalidades. 587. Publicación en carteleras informativas, en cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada grupo y en cada período.
- Entrega de uniforme deportivo a los integrantes de los equipos que representen a la institución.
- Registro en el boletín de las observaciones por el buen desempeño académico y de convivencia

11.2 ESTÍMULOS A LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

- Exaltación verbal y escrita de sus méritos en público y en privado.
- Anotación en hoja de vida y en la evaluación anual escrita.
- Realización de salidas pedagógicas.
- Permisos especiales cuando el educador lo necesite.
- Celebración del Día del Docente, manifestando gratitud.
- Valoración docente por su labor, sentido de pertenencia, compromiso, permanencia en la institución entre otros.
- Aclamación y mención de felicitación por lograr beneficio, reconocimiento o triunfos a nombre de la institución educativa a nivel de competencias: local, departamental o nacional.
- Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
- Notificación personal, de la rectoría, por el liderazgo y apoyo en los diferentes eventos, actividades y proyectos de la institución.
- Exaltación pública y entrega de mención de honor o placa recordatoria a quienes se hayan destacado en sus actividades pedagógicas, culturales, investigativas y de proyección a la comunidad.

11.4 ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

- Exaltación verbal y escrita en público y en privado.
- Entrega de recordatorios y medallas en reuniones de padres y acto de clausura.
- Participación en eventos en representación del plantel.

- Participación en actividades organizadas por la institución en representación de los padres de familia.
- Mención de honor a la familia que haya mostrado el mayor interés y colaboración por la formación integral de sus hijos y las actividades del plantel en cada curso.
- Participar como representante en comisiones, consejos, según lo establezca la ley.

11.5 ESTÍMULOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO

- Exaltación Verbal.
- Reconocimiento en público.
- Anotación escrita con copia a la hoja de vida y evaluación anual o semestral de servicios según el cargo.
- Participación en eventos, en representación de la institución.

CAPITULO 12

COMITÉ DE CONVIVENCIA

12.1 REGLAMENTACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA (LEY 1620 DE 2013)

La convivencia escolar armoniosa, hoy en día, se convierte en una prioridad en las instituciones educativas, más allá de la obligatoriedad representada en la ley 1620 de marzo 15 de 2013. Somos conscientes de la necesidad de adoptar el mecanismo de creación y puesta en funcionamiento del comité de convivencia escolar, para que desde allí se aporte a la vida escolar cultivando una sana convivencia, previniendo e interviniendo las situaciones que a diario se presentan en lo que tiene que ver con Violencia escolar, acoso escolar (bullying y ciberbullying) y la prevención de embarazos precoces en las adolescentes.

Para ninguno es extraño, al hacer una lectura del contexto y aproximarnos a un diagnóstico de la situación real del entorno, que se está presentando un deterioro del tejido social y cada vez nos vemos enfrentados en la institución educativa a este tipo de situaciones derivadas de las problemáticas sociales presentes en el sector y en el contexto institucional, hecho que hace mucho más difícil los procesos formativos y académicos que pretendemos llevar a cabo al buscar ofrecer una educación incluyente y de calidad. Es por ello que el compromiso que asumimos a partir del momento de la creación, puesta en marcha y consolidación del comité escolar de convivencia es propender por el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar como lo promulga la ley 1620.

La Institución educativa Pedro Octavio Amado, ubicada en la comuna 16, cuenta con población de los barrios: Buenavista, Zafra, Cantarranas, La Palma, San Vicente, La Esperanza, La Perla y corregimiento de Altavista, entre otros. Muchos de los estudiantes se encuentran en situación de vulnerabilidad social por distintas razones. En este sentido se hace necesario y pertinente la conformación y la puesta en funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, dando de alguna manera respuesta a un sinnúmero de situaciones que afectan directa e indirectamente el desarrollo de la vida escolar. Por tanto, los diferentes estamentos de la comunidad educativa estarán representados en este comité de Convivencia Escolar, para que de manera mancomunada se aporte a la solución de diversas problemáticas; se genere además una cultura de la prevención de situaciones de riesgo para los estudiantes que en definitiva redunde en una mejor convivencia y en un mejor desarrollo del currículo.

12.2 ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

VER ANEXO 6. (Incluido en el Manual de Convivencia)

1. Descripción
2. Creación

3. Objetivos del sistema
4. Definición del comité de convivencia escolar
5. Principios del sistema
6. Responsabilidades
 - De los establecimientos educativos
 - Del Rector
 - De los docentes
 - Orientador escolar
 - Representante de los padres
 - Personero escolar
 - Representante de los estudiantes
7. Conformación del comité de convivencia
8. Funciones del comité de convivencia
9. Funciones de cada uno de los miembros del comité
10. Reglamento
11. Actividades de prevención para la promoción de la convivencia escolar
12. Acciones del componente de promoción
13. Acciones del componente de atención
14. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación
15. Garantía de derechos
16. Comportamientos que afectan la convivencia
17. Clasificación de las situaciones tipo i situaciones tipo i.
18. Clasificación de las situaciones tipo ii artículo 43. Situaciones tipo ii.
19. Clasificación de las situaciones tipo iii artículo 44. Situaciones tipo iii
20. Procedimientos para la aplicación de acciones pedagógicas y correctivos o sanciones protocolos y las rutas de atención rutas de atención integral
21. Debido proceso

CAPITULO 13

GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, de acuerdo con Ley 115 de febrero 8 de 1994, art. 142 y Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, art.19 y 20.

13.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La estructura de los órganos de gobierno del colegio queda conformada así:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El rector

13.1.1 CONSEJO DIRECTIVO

Máximo organismo de la participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución. Se reúne de acuerdo con las exigencias de la ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, como el mayor ente regulador, administrador y de apoyo con el que cuenta la institución, está constituido por:

- El Rector.
- Dos representantes de los educadores (Una de primaria y otra de secundaria). El profesorado, contará con un suplente, quién será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los exalumnos. ∴

PARAGRAFO 1: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo, de conformidad con Ley 115/94, art.142, inciso 3° y 144; y decreto 1860/94, art. 23, serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante el PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
- Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes con el fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en la institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones, etc.
- Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Reglamentar los procesos electorales que
- Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director

rural. 931. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización del recaudo y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. ID. 1. m. v.).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los informes contables. PARAGRAFO: De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos o resoluciones.

13.1.2 CONSEJO ACADÉMICO.

El consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminente de tipo académico y asesor del consejo directivo.

CONFORMACION DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico estará integrado, de acuerdo con Ley 115/94 y decreto 1860/94, art. 24, por:

- Rector de la institución quien lo presidirá. 941. Los directivos docentes de la institución.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- El profesional de apoyo pedagógico.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico, en conformidad con la Ley 115 de 1994, artículo 145, se reunirá periódicamente y tendrá las siguientes funciones:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa. Según el decreto 1075 de 2015:
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación Institucional Anual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción. Asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los alumnos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el P.E.I.
- Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.

13.1.3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 de febrero y el Acuerdo 003 del 5 de Mayo de 2011, conformará cinco (5) comisiones así: una de primero a tercero de básica primaria; otra de cuarto y quinto de básica primaria; la tercera de sexto y séptimo; la cuarta de octavo y noveno grado y la última, de décimo y undécimo grado. Cada comisión estará conformada por 1 educador de cada grado, dos (2) padres de familia, dos (2) estudiantes y un directivo docente como delegado del rector y si existiere el aula de apoyo y/o psicóloga.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Analizar los casos de educandos con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas y o asignaturas.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo.
- Analizar las condiciones de los educandos.

- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con un plan de apoyo.
- Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer si educadores o educandos siguieron las recomendaciones y si cumplieron los compromisos del período anterior.

PARÁGRAFO: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas.

CAPITULO 14

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

14.1 PERSONERO ESTUDIANTIL

De acuerdo con el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos el personero de los educandos será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la constitución política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL PERSONERO:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. El personero de los educandos será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA EL CARGO DEL PERSONERO

PARÁGRAFO: Para la elección del personero si no se inscriben candidatos del grado superior, se permitirá la candidatización de estudiantes del grado inmediatamente inferior y así sucesivamente.

14.2 CONTRALOR ESTUDIANTIL

(ACUERDO MUNICIPAL N° 41 DE 2010 “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales”) “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”. La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de

grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONTRALOR

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE..
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.

GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORIA ESCOLAR.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según

ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar. Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar

RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES.

Estará conformada por los Contralores Escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Medellín.

ELECCIÓN Y PERÍODO.

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección del Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General y a la Secretaría de Educación Municipal. El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto. PARÁGRAFO 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 1º. La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 2º. El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

14.3 MEDIADOR ESCOLAR

Cada uno de los grados de la institución, desde el grado 1º a 11º elegirá un mediador escolar quien recibirá formación durante el período de su gestión sobre temas relacionados a la Mediación Escolar.

FUNCIONES DEL MEDIADOR ESCOLAR

- Mantener abiertos los canales de comunicación entre las partes.
- Legitimar y ayudar a las partes a reconocer los intereses y sentimientos de los otros, a obtener revalorización y otorgar reconocimiento.
- Facilitar el proceso de exploración de los problemas que permita a las partes la consideración de diferentes puntos de vista, la identificación de intereses y necesidades y la búsqueda de opciones satisfactorias para ambas.

- Actuar como agente de la realidad en la búsqueda de una solución razonable y viable; favorece que las partes desarrollen procedimientos más efectivos de comunicación y negociación.

14.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

De acuerdo con el Art. 29 del decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el Consejo de Educandos es el máximo organismo institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten el mismo Consejo Directivo. EL Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por alumnos que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año electivo en curso. Los alumnos de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y brindarle la asesoría necesaria para su correcta representación.
- Estudiar y presentar iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
- Servir de instancia conciliadora frente a los conflictos que se puedan presentar entre miembros de la comunidad educativa.

14.5 CONSEJO DE PADRES

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La Conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Debe organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerden con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere ningún registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirán como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Según el Decreto 1286 de 2005: 992. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- Promover actividades entre los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir el padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres en el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

14.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

De conformarse la Asociación de Padres de Familia según el Decreto 1286, apoyará los procesos de mejoramiento institucional. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1: La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

PARÁGRAFO 2: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

PARÁGRAFO 3: En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

14.7 INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.

El ejercicio del cargo de Contralor Escolar y del Personero equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

PARÁGRAFO: Cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar. La Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, harán un acompañamiento y seguimiento permanente en las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos eleccionarios y en el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares. Se establecerá un mecanismo de atención y acompañamiento permanente por parte de cada una de estas instituciones.

CAPITULO 15

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

15.1 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos propuestos Según el Decreto 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Los estudiantes de décimo y undécimo deben cumplir como mínimo con 80 horas de servicio social obligatorio como requisito para ser graduados como bachilleres. Las actividades se deben realizar en la institución como apoyo al proceso de mejoramiento institucional; además deben cumplir con 50 horas de constitución política. El plan de estudios del establecimiento educativo estipula una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57º del Decreto 1860 de 1994.

PARAGRAFO 1: El Servicio Social del estudiantado en la Media Técnica se convalidará con la elaboración de un proyecto en el área de formación de la Media Técnica que beneficie a la institución, cubriendo así 40 horas; las 40 restantes las deberá realizar de acuerdo a los parámetros institucionales

PARAGRAFO 2: Estudiante de la Media Técnica que se retire de la Institución Educativa, deberá realizar las 80 horas de Servicio Social como lo establece la normatividad en las actividades programadas por la institución.

PARAGRAFO 3: Se pueden realizar convenios para la prestación del Servicio social con instituciones oficiales o comunitarias.

CAPITULO 16

REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS

16.1 SALA DE SISTEMAS

Toda persona que haga uso de los equipos y el material de las salas de sistemas debe tener en cuenta que:

- Los equipos deben tratarse con delicadeza.
- No se le debe tocar la pantalla, ni las partes internas del equipo, al igual que todos los elementos que lo componen.
- El Hardware: especialmente, el teclado y el Mouse, deben permanecer sobre la mesa de trabajo. Control: El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier anomalía del equipo como: daños o rayones en el computador o falta de algunas de sus partes, cables desconectados, de lo contrario será el responsable del daño.

Conformación de equipos de trabajo: A los estudiantes que conforman un equipo, se les asigna un computador. Este equipo, es responsable del mantenimiento y buen estado del mismo. Se debe entregar el computador siempre tapado. Para cambios de equipo y así mismo del computador, debe ser autorizado por el docente; en caso contrario, el equipo sigue siendo responsable del mantenimiento y daños del computador asignado.

Devolución: El usuario al concluir el trabajo en la sala, debe tener entregado el equipo en buen estado, apagado, tapado y con las sillas organizadas.

Daños y partes pérdidas: Todo equipo dañado debe ser reparado o reemplazado por el equipo responsable, o cancelar en la administración de la Institución de las reparaciones o reposiciones. En caso de daños por condiciones incontrolables como sobrecargas de voltaje, no será responsabilidad del usuario.

Comportamiento: Al ingresar a las salas de sistemas se observarán las siguientes normas disciplinarias:

- Evitar ingerir y/o transportar bebidas y comestibles.
- Evitar el porte de grabadoras, walkman, imanes o elementos que generen campos magnéticos.
- Las mochilas, bolsos, maletines y otros elementos deben permanecer fuera de la sala, o en caso de estar ocupado el espacio, se deben colocar a un lado lejos de los computadores.
- La entrada a la sala debe ser en orden y con disciplina, con el cuaderno de prácticas, los accesorios necesarios y una buena presentación del uniforme.
- Cuando el estudiante sea sorprendido realizando un trabajo diferente al asignado por el profesor, será suspendido de la sala.

- El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado.
- Durante la hora de práctica el estudiante debe permanecer en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador del compañero.
- Si se le presenta alguna duda debe consultar con el profesor que se encuentra en la sala o al monitor, para esto debe levantar la mano y esperar ser atendido.
- Hablar en voz baja.
- Permanecer en el puesto, atendiendo estrictamente las orientaciones del docente.
- Ubicar la basura en la caneca, el aula debe permanecer limpia y ordenada.
- Abstenerse de introducir información personal a los equipos y manipular programas no autorizados.
- Los estudiantes antes de ingresar a la sala deben tener estricto el conocimiento del reglamento.

PARAGRAFO: Internet es de uso exclusivamente académico. Queda terminantemente prohibida la visita a páginas pornográficas, satánicas o redes sociales, que no contribuyan a la formación humana y académica. No se debe utilizar los sistemas de comunicación electrónica sin la autorización del profesor o encargado de la sala.

16.2 BIBLIOTECA

- Permanecer en completo silencio al ingresar a la biblioteca.
- Ingresar únicamente con lápiz, lapicero y hojas en blanco.
- Hacer buen uso de los libros, evitar rayarlos o arrancar las hojas de éstos.
- Evitar sacar libros sin autorización alguna dada por el responsable, coordinador o rector.
- El estudiante podrá solicitar préstamo del libro, previo lleno de requisitos, hasta por tres días. Ingresar sin alimentos o bebidas.

16.3 RESTAURANTE ESCOLAR

DERECHOS

Derecho a tener un lugar limpio, adecuado para recibir y consumir los alimentos. Recibir un buen trato por parte de las madres manipuladoras y comité. Derecho a recibir la ración diaria de buena calidad, que suministren el aporte nutricional acorde con sus necesidades en calorías y nutrientes. Derecho a recibir el refrigerio diariamente de lunes a viernes, salvo en aquellos días en que la institución tenga otra actividad programada. Derecho a ser avisado con antelación sobre la no prestación de servicio en determinado día.

DEBERES

Es deber de los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiarios del restaurante escolar, asistir a las reuniones cuando sean citados.

- Ingresar y permanecer en el complemento en orden y en silencio.
- Respetar el turno en la fila al ingresar al complemento.
- Tener buena presentación personal.
- Lavarse las manos antes de recibir y después de consumir los alimentos.
- Consumir la totalidad de los alimentos recibidos.
- Dar buen trato a las madres manipuladoras del comité y a educadores.
- Dar buen uso a los enseres del complemento como: sillas, mesas, platos.

PROHIBICIONES

- El ingreso de estudiantes a la cocina del restaurante escolar.
- El ingreso de estudiantes al restaurante cuando no se hayan presentado a la institución, para cumplir con las labores académicas.
- Entrar con maletas o bolsas al restaurante escolar.
- Entrar al complemento consumiendo comestible.
- Regalar o tirar comida debajo de las mesas.
- Salir con alimentos, ya que éstos se deben consumir dentro del restaurante.
- Hablar, gritar o silbar cuando se está consumiendo los alimentos dentro del restaurante.

SANCIONES

- El incumplimiento de este reglamento por parte de los usuarios del restaurante ocasionará las siguientes sanciones:
- Llamada de atención verbal.
- Si reincide en la falta se hará el siguiente proceso:
 1. Llamada de atención verbal.
 2. Anotación en el observador del estudiante.
 3. Citación del acudiente.
- Si nuevamente reincide después del proceso anterior, se le suspenderá el servicio del restaurante de la siguiente manera:
 1. Suspensión por 1 semana.
 2. Suspensión por 2 semanas.
 3. Suspensión definitivamente.
- Quien dañe, o bote el carnet del restaurante deberá asumir los costos.
- Quien dé mal uso y dañe algún mueble u objeto del restaurante como: mesas, sillas, platos, vaso, etc., deberá pagarlo.

CAPITULO 17

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con la asesoría de los docentes y la regulación de la administración, podrán funcionar en la institución Educativa, diversos medios de comunicación, con el fin de favorecer la actitud crítica, la libre expresión, espacios de formación y crecimiento tales como:

- La página web: www.iepedrooctavioamado.edu.co
- Blogs virtuales.
- Cartas y comunicados de Rectoría a Coordinación y educadores.
- Carteleras y/o periódicos murales.
- Emisora escolar,
- Redes sociales: facebook
- Circulares informativas que sirvan como instrumento efectivo para el beneficio de la comunidad educativa.
- Correo institucional.

Comunicados escritos y/o llamadas telefónicas a padres de familia y/o acudientes, con el objetivo de mantener un contacto directo y oportuno que permita un acompañamiento eficaz a los estudiantes, además de mantenerlos informados sobre los procesos institucionales. El acceso a estos medios será, por lo tanto, libre y voluntaria, sin discriminación de ninguna naturaleza. La libertad implica la responsabilidad de quien accede a ellos, en cuanto al respeto a la opinión del otro, y en consecuencia la tolerancia ante posiciones divergentes. En ningún caso, se permitirán que estos atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y en todo caso, sirvan también como un medio propicio para el correcto cultivo del idioma castellano.

PARAGRAFO: La institución podrá tomar fotografías, videos y otros medios digitales, con el fin de registrar el quehacer pedagógico o recopilar pruebas para un debido proceso, igualmente se podrán utilizar, para realizar publicaciones en redes sociales para mantener informada la comunidad educativa, de las actividades que realiza la institución. Estas publicaciones no vulnerarán en ningún momento los derechos de los estudiantes.

CAPITULO 19

COSTOS EDUCATIVOS

La institución no realizará cobros de matrículas ni servicios complementarios a los estudiantes y padres de familia. El plantel podrá realizar actividades complementarias o extracurriculares como danzas, música, semilleros deportivos sin ningún costo a los estudiantes. Estos serán financiados con recursos propios o de transferencias del municipio o de la nación.

La institución podrá realizar cobros a ex -alumnos de la institución por algunos conceptos como duplicado de diploma, copia de acta de grado y certificados de estudio, según la normatividad vigente.

CAPITULO 19

ASPECTOS GENERALES SOBRE INCLUSIÓN

ANEXO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EN ARTICULACIÓN AL PEI CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017

La Institución Educativa Pedro Octavio Amado, en aras de brindar un servicio educativo de calidad a todos sus estudiantes, reconociendo la importancia de la educación integral, el respeto a la diversidad y la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del contexto urbano en el que se encuentra, se propone transversalizar en su política institucional y en las prácticas pedagógicas y de convivencia el enfoque de educación inclusiva. En consecuencia, con lo anterior, en algunos procesos formativos con los docentes, directivos docentes y padres de familia se han trabajado aspectos tendientes a fortalecer el conocimiento sobre educación inclusiva y la gama de procesos que de allí se desprenden, así como también el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, curriculares, evaluativas y de acompañamiento que esto implica. Así, en adelante se describirán algunos conceptos, procesos y prácticas que se han estado consolidado al interior de la Institución Educativa y en esa medida se hace necesario que se incluyan explícitamente en las políticas institucionales.

19.1 EDUCACIÓN INCLUSIVA

La UNESCO define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los estudiantes y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educarlos. Se basa en el principio de que cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Parte de la defensa de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. Tiene que ver con remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes. Significa que todos los estudiantes reciben los soportes que requieren para tener la oportunidad de participar como miembros de una clase o aula, con pares de su misma edad y de contribuir a sus colegios, es decir, que todos los estudiantes, con y sin discapacidad, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas con los ajustes razonables apropiados. Más que el tipo de institución educativa a la que asisten, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución.

19.2 ASPECTOS GENERALES SOBRE DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

La discapacidad se entiende como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al inter actuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pue-den impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

La atención educativa a las personas con discapacidad no puede restringirse solamente a habilidades académicas o propiamente intelectuales. También debe preguntarse por el contexto del individuo, su bienestar emocional y social, sus redes de apoyo, las posibilidades de participación con que cuenta, sus capacidades de adaptación a los diversos entornos en los que convive y se desarrolla, entre otras. En consonancia con lo anterior, “en un individuo las limitaciones a menudo coexisten con capacidades” (Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 18; AAIDD, 2011, p. 34). En el contexto educativo es fundamental centrar la atención en las potencialidades de los estudiantes, en lo que pueden lograr y en los recursos que precisan para ser exitosos. Nuestra meta debe ser aprender a ver al estudiante con discapacidad (a Andrés, Liliana, Martha, Sergio) y no a la discapacidad solamente. La inclusión es un proceso, no un resultado.

En este sentido, la educación inclusiva “constituye un movimiento constante hacia el logro de procesos que garanticen una mayor participación de toda la comunidad educativa en la cultura de los centros educativos y sus políticas, en sus currículos y, en general, en todas las prácticas y actividades que allí se implementen, desde el respeto a la diversidad y la aceptación de la diferencia” (Marulanda y cols., 2013, p. 15). Supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de todos los estudiantes. En consecuencia, “no consiste simplemente en emplazar a los alumnos con discapacidad en el aula, con sus compañeros sin discapacidad; no consiste en que profesores especialistas den respuesta a las necesidades de los alumnos en la escuela ordinaria. Tiene que ver con cómo, dónde y por qué, y con qué consecuencias, educamos a todos los estudiantes” (Muñoz y Lezcano, 2012, pp. 54-55). Exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

19.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La planeación es un aspecto esencial en los procesos de enseñanza – aprendizaje que se desarrollan y se lideran al interior de una institución educativa, por tanto, es indispensable que sea un momento en el cual se puedan articular diferentes aspectos, subprocesos, conceptos que permitan no solo el éxito en la evolución del aprendizaje de los estudiantes, sino la reflexión del mismo proceso pedagógico y así el mejoramiento de las prácticas que tienen lugar en la escuela.

A continuación, se presentan algunos aspectos que son importantes tener en cuenta a la hora de planear los procesos de enseñanza – aprendizaje: Ritmos y estilos de aprendizaje entendidos como la velocidad que tiene un individuo para aprender un contenido. Tienen especial vinculación con los siguientes factores: Edad del individuo, Madurez psicológica, Condición neurológica, Motivación, preparación previa, Dominio cognitivo de estrategias, Uso de inteligencias múltiples, Estimulación hemisférica cerebral <Y Nutrición.

Los estilos de aprendizaje: son los rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo el estudiante percibe interacciones y responde a su ambiente de aprendizaje; por lo que cada persona utiliza su propio método o estrategia a la hora de aprender y su propio estilo y estrategia particular de aprendizaje, velocidad, características y eficacia al aprender o de manera más sencilla, es la descripción de las actitudes y comportamientos que determinan la forma preferida de aprendizaje del individuo. Entre la clasificación más conocida sobre estilos de aprendizaje se encuentra el visual, auditivo y kinestésico.

Aspectos de la planeación: Es importante que el proceso de planeación refleje su articulación con el plan de área y tenga claros los momentos en los cuales se desarrollan las actividades así:

- Competencia: Así como el maestro sabe hacia qué competencia apunta la clase es importante que el estudiante también lo tenga claro, esto fortalece el interés y la forma en que se relaciona con este aprendizaje.
- Objetivo: Permite que el estudiante tenga claro lo que alcanzará en el transcurso de esa clase, además establece la relación con la competencia.
- Temas – Concepto: refleja la especificidad a trabajar durante la clase y apunta al alcance de la competencia.
- Profundización: Este momento genera expectativa y establece un piso cognitivo para los siguientes momentos de la clase. Se realizan las actividades donde se desarrollan los aprendizajes. Permite identificar el alcance del objetivo de la clase, así desarrollo competencia.
- Dispositivos básicos para el aprendizaje: Es necesario, a la hora de pensarse la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, tener en cuenta los procesos involucrados en el aprendizaje y

las condiciones del sujeto que aprende, así los dispositivos básicos para el aprendizaje, definidos como “aquellas condiciones del organismo necesarias para llevar a cabo un aprendizaje cualquier, incluido el aprendizaje escolar” (Azcoaga, 1976), se convierten en un aspecto fundamental del proceso enseñanza – aprendizaje, por tanto necesario a tener en cuenta en la planeación de actividades académicas. Los dispositivos básicos para el aprendizaje se nombran y describen a continuación:

1. Senso-Percepción: es aquello que experimenta una persona a partir de los estímulos que recibe mediante los sentidos.
 2. Atención: es la capacidad de seleccionar y concentrarse en los estímulos relevantes.
 3. Motivación: es un estado que activa, dirige y mantiene la conducta de la persona hacia metas o fines determinados.
 4. Memoria: es la capacidad del cerebro de retener información y recuperarla voluntariamente
 5. Lenguaje: es un sistema de signos, orales, escritos o gestuales, que a través de su significado y la relación permiten que las personas puedan expresarse para lograr el entendimiento con el resto.
 6. Función Ejecutiva: son actividades mentales complejas, necesarias para planificar, organizar, guiar, revisar, regularizar y evaluar el comportamiento necesario para adaptarse eficazmente al entorno y para alcanzar metas.
- Procesos de pensamiento Al igual que con los dispositivos básicos para el aprendizaje, es importante tener en cuenta las operaciones cognitivas que realiza el sujeto que aprende con los estímulos que se le presentan para generar esquemas mentales y con estos el aprendizaje, en este sentido se hace importante tenerlos en cuenta al momento de la planeación de actividades académicas para tener claridad de los procesos a los cuales se apunta. Algunos de los procesos de pensamiento que más se trabajan en el contexto escolar son:
 1. Identificación. Reconocer la realidad a partir de sus rasgos característico.
 2. Diferenciación. Reconocer la realidad por sus características, distinguiendo las relevantes y las irrelevantes.
 3. Representación mental. Interiorización de las características que permiten definir un objeto.
 4. Comparación. Búsqueda de semejanzas y diferencias entre objetos o hechos, de acuerdo con sus características.
 5. Clasificación. Agrupación de objetos de acuerdo con sus atributos comunes.
 6. Codificación y decodificación. Procesos que permiten establecer símbolos o interpretarlos de forma clara y precisa.
 7. Establecimiento de relaciones potenciales.
 8. Capacidad para ver y establecer relaciones potenciales entre estímulos externos.
 9. Análisis. Descomposición de la realidad en sus elementos constitutivos.

10. Síntesis. Unión de las partes para formar un todo nuevo.
11. Pensamiento deductivo. Permite realizar inferencias a partir de información previa
12. Pensamiento hipotético. Permite predecir hechos a partir de los ya conocidos y las leyes que los relacionan.
13. Pensamiento transitivo. Capacidad para ordenar, comparar y describir una relación para llegar a una conclusión.
14. Pensamiento divergente. Se relaciona con la creatividad. Permite establecer relaciones nuevas sobre lo que ya se conoce, implica la flexibilidad.
15. Pensamiento lógico. Consiste en la representación de acciones posibles; es el arte del buen pensar; la organización del pensamiento que llega a la verdad lógica, gracias a las otras formas de pensamiento.

- Dimensiones del desarrollo: Las dimensiones del ser humano comprenden todos aquellos ámbitos que encierran las potencialidades propias de los hombres y mujeres. El desarrollo de dichas potencialidades se traduce en el crecimiento personal, integral y completo del ser humano, y son fundamentales en un proceso de enseñanza y aprendizaje, estas son: Dimensión física • Dimensión social • Dimensión espiritual • Dimensión cognitiva • Dimensión comunicativa • Dimensión estética • Dimensión emocional • Dimensión ética Contexto, cotidianidad, y relaciones entre maestro – estudiante.

Además de los aspectos mencionados anteriormente, en el proceso de enseñanza – aprendizaje confluyen un sinnúmero de situaciones, procesos y realidades que son convenientes tener en cuenta y que, además, hacen parte de la cotidianidad de la escuela y las relaciones que en ella convergen, algunos de ellos son:

- Conocimiento del grupo y de las particularidades de los estudiantes. Reconocimiento y percepción del otro como sujeto de derechos y de capacidades.
- Reconocimiento y percepción de mi lugar como maestro y como ser humano en los procesos de enseñanza – aprendizaje
- Conocimiento del contexto institucional y de los estudiantes.
- Vínculo – Relación docente y estudiante.
- Expectativas del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto del maestro como del estudiante.
- Aprendizajes Comportamentales.
- Aprendizajes Académicos.
- Orientaciones – intervenciones y solución de conflictos.
- Lenguaje verbal y no verbal.
- Educación por competencias.

19.4 DISEÑO UNIVERSAL ACCESIBLE - DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE

Ser un maestro implica pensarse siempre un sinnúmero de estrategias y posibilidades que den respuesta a las características y necesidades de los estudiantes, sus familias y sus contextos. Al planear cada una de las clases y a la hora de realizar diferentes tipos de contenidos, se debe procurar que estos sean adecuados y accesibles para los estudiantes y sus familias, de esta manera contribuir a la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, generando aprendizajes significativos.

Además de tener en cuenta las características, los contextos y los medios que poseen los estudiantes en sus hogares, los contenidos que se generen deben tener en cuenta los principios de los diseños universales y el Diseño Universal Para el Aprendizaje. De los cuales se hablará en adelante.

Diseños universales accesibles:

Se trata del diseño de productos y entornos que puedan ser usados por la mayor cantidad de personas posible, sin necesidades de adaptaciones o diseños especializados y exclusivos para uso de unos cuantos.

Nace en la arquitectura y en la ingeniería que incorporaron los resultados de múltiples investigaciones antropométricas al diseño y construcción de diferentes espacios, para hacerlos más cómodos y atractivos, y se difunde a otras disciplinas gracias a los avances de las nuevas tecnologías.

Con esta difusión, la proyección de los principios de los diseños universales accesibles permite el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, así como la garantía de los principios de igualdad, equidad y justicia con respecto al derecho a la educación y a una educación de calidad. Estos principios se exponen a continuación:

Principio 1: uso equitativo.

El diseño es útil para personas con diversas capacidades

- Proporciona maneras de uso idénticas o equivalentes.
- Evita la segregación o la estigmatización
- Ofrece las mismas características de privacidad, garantía y seguridad para todos.
- Diseña productos y espacios atractivos.

Principio 2: Uso flexible

Se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales:

- Ofrece posibilidades de elección en el uso de los métodos.
- Puede accederse y usarse tanto con la mano derecha como con la izquierda.
- Facilita al usuario la exactitud y precisión.
- Se adapta al paso o ritmo del usuario.

Principio 3: Simple e intuitivo

El diseño es de fácil comprensión, independiente de la experiencia, conocimiento, habilidad lingüística o capacidad de concentración:

- Elimina la complejidad innecesaria (gráficos de ensamble).
- Es consistente con las expectativas e intuición del usuario (cajas sorpresa).
- Se acomoda a un amplio rango de alfabetización y habilidades lingüísticas.
- Proporciona avisos eficaces durante la ejecución de la tarea.

Principio 4: información perceptible

El diseño comunica eficientemente la información necesaria teniendo en cuenta las capacidades sensoriales de los usuarios:

- Ofrece diversos modos de presentar la información
- Proporciona contraste suficiente entre la información esencial y sus alrededores
- Diferencia los elementos en formas que puedan ser descritas.
- Proporcione compatibilidad con varias técnicas o dispositivos

Principio 5: Tolerancia al error

El diseño minimiza los riesgos y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales:

- Dispone los elementos para minimizar los riesgos y errores.
- Proporciona advertencias sobre peligros y errores.
- Proporcione características seguras de interrupción

Principio 6: Mínimo esfuerzo físico

El diseño puede ser usado de manera eficaz, confortable, con un mínimo de fatiga:

- Permite que el usuario mantenga una posición corporal neutra.
- Facilita el uso razonable de las fuerzas necesarias para operar.
- Minimiza las acciones repetitivas.
- Minimiza el esfuerzo físico continuado.

Principio 7: adecuado tamaño de aproximación y uso

El diseño proporciona un tamaño y espacio apropiados para el acceso, alcance, manipulación y uso, atendiendo al tamaño del cuerpo, la postura o la movilidad del usuario:

- Proporcione una línea de visión clara hacia los elementos importantes tanto para usuario sentado como de pie.
- Proporciona un alcance confortable para cualquier usuario sentado o de pie.

- Se acomoda a variaciones de tamaño de la mano o del agarre.
- Proporciona el espacio necesario para el uso de ayudas técnicas o de asistencia personal.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

Conjunto de principios para lograr un desarrollo curricular que acoja a todas las personas en igualdad de oportunidades para aprender. Se basa en los nuevos conocimientos sobre cómo funciona el cerebro, las nuevas tecnologías y los medios disponibles para la enseñanza y el aprendizaje, respondiendo a las siguientes premisas:

- La educación es para todos
- No hay un único modelo de aprendizaje.
- No hay una única manera de aprender
- La enseñanza debe recoger la diversidad de aprendices y de formas de aprender
- Todos pueden aprender juntos

Principio y pautas del DUA Para orientar los procesos de enseñanza

En el aprendizaje desde el DUA se deben tener en cuenta los siguientes principios:

Principio 1: múltiples medios de representación

Los estudiantes difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta.

- Opciones de percepción (alternativas visuales, auditivas, táctiles)
- Opciones para la decodificación de lenguajes y símbolos (vocabularios, traductores, ilustraciones)
- Opciones para la comprensión (conocimientos previos, listas de verificación, organizadores gráficos, parafraseo)

Principio 2: múltiples medios para la acción y la expresión

Los estudiantes difieren en la forma en que pueden navegar por un entorno de aprendizaje y de expresar lo que saben.

- Opciones para la acción física (tiempos de respuesta, tipos de materiales, herramientas y tecnología de ayuda)
- Opciones de planeación y desarrollo (establecimiento de objetivos, guías y estrategias de desarrollo, seguimiento de procesos)
- Opciones para la expresión y la comunicación (múltiples medios para la comunicación, múltiples herramientas para la construcción y composición, fluidez con los niveles de apoyo graduados para la práctica y el desempeño)

Principio 3: múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje

Los estudiantes difieren en la forma en que se sienten comprometidos o motivados para aprender.

- Opciones para reclutar el interés (objetivos personales, pertinencia y utilidad, reducción de distractores)
- Opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia (visualización de metas, niveles de desafío, delimitación de roles)
- Opciones para la autorregulación (listas de control, recordatorios, monitoreo)

19.5 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017).

Procesos que componen el PIAR

- Caracterización del contexto escolar
- Contexto de aula
- Información general del estudiante
- Historia educativa y del entorno socio familiar
- Valoración pedagógica
- Ajustes razonables
- Acta de Acuerdo

Caracterización del contexto escolar:

Este proceso permite realizar una identificación de las generalidades de la institución educativa, y una valoración, desde el diseño universal y el DUA, de lo macro que la compone, y de esta manera hacer explícitos los facilitadores y las barreras para brindar de una educación con calidad para todos los estudiantes. En el formato se recoge la siguiente información:

- Identificación general del establecimiento.
- Accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento educativo.
- Sistemas de información.
- Flexibilidad y universalidad del enfoque metodológico del plan de estudios.

Contexto de aula:

Permite identificar los recursos materiales del aula, las prácticas pedagógicas y algunas características de los estudiantes para reconocer facilitadores y barreras en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En el formato se recoge la siguiente información:

- Identificación del grupo
- Caracterización general del grupo de estudiantes
- Mobiliario y recursos materiales del aula de clase
- Aspectos metodológicos:
 - ✓ ☐ La producción de un nuevo aprendizaje
 - ✓ ☐ El afianzamiento de los aprendizajes
 - ✓ ☐ La evaluación de los aprendizajes
 - ✓ ☐ Superar dificultades académicas
 - ✓ ☐ Superar dificultades comportamentales
 - ✓ ☐ Potenciar talentos o capacidades identificadas
 - ✓ ☐ Estimular los logros en los estudiantes

Información general del estudiante:

Permite realizar una recopilación de los datos generales de identificación del estudiante y su acudiente y un panorama general respecto a la salud del estudiante para evidenciar posibles situaciones de vulnerabilidad y discapacidad. En el formato se recoge la siguiente información:

- Datos generales del estudiante.
- Datos generales respecto a su salud

Historia educativa y del entorno socio familiar:

Permite identificar los principales hitos en la trayectoria escolar del estudiante, así como las condiciones socio-familiares en las que vive, para evidenciar facilitadores y barreras en su proceso de aprendizaje. En el formato se recoge la siguiente información:

- Historia educativa del estudiante
- Composición familiar
- Familia y socialización
- Sostenimiento familiar
- Condiciones de la vivienda
- Percepción de la familia frente al estudiante
- Expectativas
- Consentimiento informado

Valoración pedagógica:

Permite conocer las características de aprendizaje del estudiante, así como el proceso de desarrollo de habilidades básicas, lo que será un insumo indispensable en el diseño y ejecución de estrategias de enseñanza-aprendizaje.

En el formato se recoge la valoración de los siguientes aspectos:

- 1- Dispositivos Básicos De Aprendizaje: • Motivación • Senso-percepción • Atención • Memoria
- 2- Habilidades básicas: • Habilidades Comunicativas • Habilidades Cognitivas • Habilidades Socio-afectivas • Habilidades de Autocuidado e Independencia • Habilidades Motrices • Habilidades Básicas de Lecto-Escritura • Habilidades Básicas de Matemáticas.

Ajustes razonables:

Se realizan con los estudiantes que, luego de la valoración pedagógica, requieren ajustes para garantizar el éxito en el proceso educativo, permite identificar las barreras que se están presentando (las barreras son del entorno no del estudiante) y desde allí plantear los ajustes razonables necesarios

1. Ajustes generales:
 - ✓ Barreras evidencias en los contextos: Movilidad, Acceso información, Tiempos.
 - ✓ Ajustes requeridos
 - ✓ Seguimiento del ajuste razonable
2. Descripción de los apoyos
3. Recomendaciones para el PMI
4. Firmas

Acta de Acuerdo:

Se realiza para legalizar los compromisos y acuerdos asumidos por las partes que intervienen en el proceso de aprendizaje del estudiante. El formato registra:

- ✓ Datos de la I.E. y de los responsables,
- ✓ Compromisos: Institución educativa – familia.

19.6 ARTICULACIÓN PIAR – PLANES DE AULA – PMI

El Plan Individual de Ajustes Razonables es un instrumento que permite la caracterización, conocimiento y reflexión sobre diferentes aspectos institucionales, de aula e individuales de los estudiantes, permitiendo establecer acciones que mejoren los procesos educativos de los estudiantes y la calidad educativa dentro de las instituciones. En su realización involucra a diferentes actores de la comunidad educativa con el fin de proporcionar multiplicidad de miradas aportando

no solo una visión más amplia al momento de la caracterización y reflexión, sino también, una responsabilidad conjunta en la implementación de las acciones y ajustes que se deriven de su realización.

Por su parte el plan de aula es la consideración, planeación y proyección individual con la cual cada docente busca organizar los procesos de enseñanza para que los estudiantes alcancen las competencias planteadas en plan de estudios, generando aprendizajes significativos. En el plan de aula se involucran diferentes aspectos como el saber específico del docente, los objetivos de enseñanza, el currículo institucional, estrategias metodológicas, además del conocimiento que el maestro tiene sobre los estudiantes, sus contextos, sus características de aprendizaje, sus motivaciones, entre otros. Este proceso permite al docente generar autoevaluaciones y reflexiones sobre su proceso de enseñanza que se transformen en el mejoramiento de su práctica pedagógica.

A su vez, el Plan de Mejoramiento institucional es, por un lado, el resultado de la Autoevaluación Institucional, en la cual la comunidad educativa hace seguimiento de los procesos que se realizan en la institución, evidenciando los avances, las necesidades y los aspectos a los que se debe apuntar con mayor fuerza; por el otro, el establecimiento de metas y una proyección de lo que la institución espera conseguir a un plazo determinado, casi siempre a un año, en este sentido se constituye en la carta de navegación, que posteriormente, generando un proceso cíclico, será un insumo para que la institución autoevalúe la gestión realizada, las acciones desarrolladas y el alcance de las metas propuestas. Es un documento vivo que involucra a diferentes actores de la comunidad educativa desde su creación y seguimiento, estableciendo corresponsabilidad y abarcando diferentes aspectos de la gestión escolar.

Ahora bien, la articulación de los PIAR con los planes de aula tiene lugar cuando el docente, consiente de los objetivos de los procesos de enseñanza, las competencias a desarrollar, planea la realización de las actividades académicas y en esta planeación contempla lo analizado en la caracterización del estudiante e implementa los ajustes razonables definidos, generando así un espacio en el cual no es necesario, en ocasiones, plantear estrategias metodológicas individuales o exclusivas, sino que se garantiza esa atención a la diversidad en medio de clase, disminuyendo las barreras que se evidenciaron en la construcción del PIAR del estudiante. El seguimiento de la implementación y la efectividad de los ajustes razonables involucra al docente, directivo docente, acudiente, estudiante y docente de apoyo, de esta manera se genera una percepción global del proceso que se realiza, una corresponsabilidad en la garantía de ese derecho y una valoración más asertiva de los procesos.

En lo que respecta al PMI, al ser un documento de análisis y proyección su articulación con los PIAR se establece en estos dos momentos, primero en la realización del PIAR se pueden identificar acciones que sea necesario incluir en la construcción del PMI si se requiere una transformación institucional, y segundo, en el análisis y seguimiento de los PIAR pueden surgir aspectos que

indiquen replantear prácticas, estrategias o procesos y que se evidencien de igual manera en ese seguimiento y autoevaluación institucional. En este sentido las metas que se establecen en el PMI tienden al mejoramiento de la calidad educativa, por tanto, en el fortalecimiento del enfoque de educación inclusiva en la institución educativa.

Las evidencias de estos procesos de articulación se encuentran en los instrumentos mismos, en las acciones y prácticas que se derivan de cada uno, en los seguimientos de los procesos, las actividades desarrolladas por los estudiantes y su avance en los procesos académicos y en general en la transformación de la cultura institucional hacia la educación inclusiva, por esto, son procesos que involucran a todos los actores de la comunidad educativa, aun cuando sean contruidos y liderados por un equipo representativo.

BIBLIOGRAFIA

ALBA, C. y ZUBILLAGA, A. (2012) De la accesibilidad de las tecnologías a la educación accesible: Aportaciones del Diseño Universal para el aprendizaje. Actas de las VIII Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Discapacidad Salamanca: INICO, Salamanca.

Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD). (2011). Discapacidad intelectual: definición, clasificación y sistemas de apoyo (11.a ed.) Madrid: Alianza.

Azcoaga, J. (1976) Sistema Nervioso Y Aprendizaje. Centro editor de América Latina, Buenos Aires, Argentina

Booth, T. y O'Connor, S. (2012). Lessons from the Index of Inclusion: Developing learning and participation in early years and childcare. Recuperado de http://www.migration-boell.de/web/diversity/48_3380. el 30 de noviembre de 2015.

CAST (2008). Universal design for learning guidelines version 1.0. Wakefield, MA: Author

CAST (2011). Universal Design for Learning Guidelines version 2.0. Wakefield, MA: Author. Traducción al español versión 2.0. (2013)

Luckasson, R., Borthwick-Duffy, S., Buntix, W.H.E., Coulter, D.L., Craig, E.M., Reeve, A. y cols. (2002). Mental retardation: Definition, classification, and system of supports (10.ª ed.). Washington, D.C.: American Association on Mental Retardation.

Marulanda, E. (Coord.), Jiménez, M., Pinilla, P., Roa, R., Ochoa, S., Morales, M. y Pinilla, A. (2013). Índice de Educación Inicial Inclusiva (Include). Una apuesta por el desarrollo de los niños y las niñas en contextos enriquecidos de aprendizaje (Documento de apoyo conceptual y propuesta de desarrollo (ruta metodológica y de aplicación) del índice en el territorio nacional). Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá.

Muñoz, R. y Lezcano, F. (2012). Educación en la escuela inclusiva. Formación del profesorado y perspectivas de futuro. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo (Edición para Colombia de la Fundación Saldarriaga-Concha).

Verdugo, M., Arias, B., Gómez, L. y Schalock, R. (2009). Escala GENCAT de calidad de vida. Manual de aplicación. Barcelona: Institut Ctalá d'Asstència i Serveis Socials y Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya.

<http://www.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DEL%20PIAR.pdf>

<https://medellin.edu.co/educacioninclusiva/documentos-educacion-inclusiva/1043-formato-piar-unificado-para-medellin-2018/file>

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1860 DE 1994, DECRETO 1290 DE 2009, 2013, LEYES 715 DE 2001 Y 1098 DE 2006. LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la Violencia escolar”

CODIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

LEY 1092 DE 2006,

DECRETO 1290 DE 2009,

DECRETO 2247 DEL 97” POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PREESCOLARY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DECRETO 1075 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN”

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016: CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DOCUMENTO DEL MEN: Los Manuales de Convivencia: Más que un reto de norma una apuesta pedagógica para la convivencia escolar

DOCUMENTO DEL MEN: Sistema Nacional de Convivencia Escolar DOCUMENTO DEL MEN: Manuales Convivencia A, B, C

DOCUMENTO COLOMBIA DIVERSA: Sobre la orientación sexual y la identidad de género: Conceptos, protección, marco legal y jurisprudencia. Por: Juan Felipe Rivera Osorio y Emily Johanna Quevedo.

GUIA PEDAGOGICA. MANUAL DE CONVIVENCIA Decreto 2082 de 1996 Ley 1618 de 2013.

DOCUMENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN: RUTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES. (2015)

DECRETO 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE. LEY 1098 DE 2006 O CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. LEY 375 DE 1997 O LEY DE LA JUVENTUD.

ANEXOS

- SIEE (Anexo 1)
- Intensidad horaria (Anexo 2)
- Asignación académica (Anexo 3)
- Propuesta Pedagógica Jornada Única en Preescolar (Anexo 4)
- Manual de convivencia (Anexo 5)
- Planes de estudio (Anexo 6) Link de Drive
https://drive.google.com/drive/folders/145iE8bG9740ool7MT2ITPTGJ8FliZaif?usp=drive_link
- Planta de cargos Resolución (Anexo 7)
- Horarios por grupo y profesor y general (Anexo 8)
- Lista de útiles (Anexo 9)
- Comité de Convivencia
- Comité de calidad
- Acuerdos del consejo directivo y académico
- Encuesta de caracterización
- Proyectos Transversales: link de Drive
https://drive.google.com/drive/folders/1VA52f8KsGu2CCT3MGlrrVHX1BBi2iMhl?usp=drive_link
- Formatos : link de Drive
https://drive.google.com/drive/folders/1QhRkxskT6VXre31Bf0DD62jshEqwyUnp?usp=drive_link